

#### REPÚBLICA DE EL SALVADOR

#### COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA-(CEPA)

## DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA CON COMPETENCIA (Art. 41, literal b) de la LCP)

La causal que habilita la contratación directa es el art. 41 de la LCP que establece; "Contratación Directa.- Es un método de contratación particular excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.—Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:--b)... o cuando en razón de los equipos, sistemas o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor...".

#### CEPA CD-30/2025

"CERTIFICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIAS DE CÁMARAS Y SOPORTE TÉCNICO DE FÁBRICA PARA EL SISTEMA GENETEC SECURITY CENTER, IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, Y EN OFICINA CENTRAL DE CEPA"

**FONDOS PROPIOS** 

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE DE 2025

#### **CONTENIDO**

SEC	CIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	4	
SEC	CIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN	9	
A.	Aspectos Generales	9	
В.	Hoja de Datos de la Oferta	16	
C.	Criterios y Metodología de evaluación	20	
D.	Adjudicación	25	
E.	Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de Contrato	26	
F.	Vigencia del contrato, lugar y plazo contractual y sanciones	31	
G.	Forma de pago	31	
Н.	Rechazo de ofertas.	33	
SEC	CIÓN IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	35	
SEC	CIÓN V. FORMULARIOS y ANEXOS	38	
F1. F	- Formulario de Identificación del Ofertante	38	
F2. [	Declaración Jurada Beneficiario Final	39	
F3. F	Formulario de Declaración Jurada (Ofertante)	42	
F4. I	Formulario Carta Compromiso	44	
F5. [	Documento de Referencia del técnico propuesto	45	
F6. (	Carta Oferta Económica	46	
F7. F	- Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual	47	
F8.	Formulario Solicitud de Devolución de Garantías Presentadas en la UCP	48	
F9. I	Formulario Garantía de Buena Calidad del Suministro	49	
F10.	Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico	50	
F11.	Requerimientos a Presentar Sobre Facturación Electrónica	51	
F12.	Recibo Simple	52	
F13.	Formulario de Declaración Jurada (Adjudicado)	53	
F14.	Modelo General de Contrato	55	
F15.	Informe de avance de ejecución de contratos	61	
ANE	ANEXO 1 - INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO6		
ANE	XO 2 - DOCUMENTACION LEGAL DEL OFERTANTE	77	
ANE	XO 3 - DOCUMENTACION LEGAL PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL	80	
ΔNF	YO 4 - POLITICA ANTISORORNO CEPA	83	

#### SECCIÓN I. INVITACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA CON COMPETENCIA CEPA CD-30/2025
"CERTIFICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIAS DE CÁMARAS Y SOPORTE
TÉCNICO DE FÁBRICA PARA EL SISTEMA GENETEC SECURITY CENTER, IMPLEMENTADO EN EL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO
Y GALDÁMEZ, Y EN OFICINA CENTRAL DE CEPA"

San Salvador, noviembre de 2025

Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), le invita a presentar Oferta para la siguiente adquisición:

#### Objeto de la Contratación:

Contratar los servicios de certificación, suministro e instalación de licencias de cámaras y soporte técnico de fábrica para el sistema Genetec Security Center, implementado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y en Oficina Central de CEPA.

**Método de contratación**: El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a Contratación Directa con Competencia de acuerdo al literal b) del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, autorizada mediante el Punto Decimocuarto del Acta 0126 de fecha 24 de octubre de 2025.

Este proceso de compra se lleva a cabo con fondos propios de CEPA.

#### Oferentes elegibles:

- i. Cualquier ofertante que cumpla con las condiciones especificadas en el Documento de Solicitud de Oferta de la presente invitación.
- ii. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el art. 25 y no incurran en las prohibiciones del art. 26 del mismo cuerpo normativo.
- iii. Cada ofertante tiene que estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES)
- iv. El ofertante deberá estar inscrito en COMPRASAL, en el proceso de compra de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-30/2025, "Certificación, suministro e instalación de licencias de cámaras y soporte técnico de fábrica para el sistema Genetec Security Center, implementado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y en Oficina Central de CEPA".

#### VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

Se programan dos visitas técnicas, debiendo asistir obligatoriamente al menos a una visita.

Los participantes que asistan, deberán llevar equipo de seguridad industrial (chaleco reflectivo y casco), en caso no portarlo no se le permitirá participar en la visita. Será de exclusiva responsabilidad del participante cumplir con la fecha, hora y equipo de protección requerido, caso contrario no se considerará para la visita técnica obligatoria.

Las visitas técnicas obligatorias, se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

PUNTO DE REUNIÓN	CONTACTO	FECHA	HORA
Oficina Central	Manuel Enrique Santamaría	11 de	
Bulevar Los Héroes Edificio Torre Roble, Metrocentro	Teléfono: 7070-8042	noviembre de	10:00 a.m.
San Salvador, Contiguo a banco Promerica	carlos.bernal@cepa.gob.sv	2025	
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y	Rodrigo Gómez Bernal	12 de	
Galdámez, Centro de Operaciones de Seguridad (COS)	Teléfono: 7070-8199	noviembre de	10:00 a.m.
(entrada Departamento de Mantenimiento)	carlos.bernal@cepa.gob.sv	2025	

En caso de no poder asistir en la fecha y horas programadas, podrán solicitar una visita técnica, teniendo como fecha límite para presentar la solicitud el 11 de noviembre de 2025, a los siguientes contactos de CEPA, quién indicará el lugar y hora:

NOMBRE	EMPRESA DE CEPA	N° TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
Manuel Enr que Santamaría	Oficina Central	7070-8042	manuel.santamaria@cepa.gob.sv
Rodrigo Gómez Bernal	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	7070-8199	carlos.bernal@cepa.gob.sv

#### Medios de Comunicación y Notificaciones:

Para consultas o notificaciones referentes a este proceso se podrán comunicarse con la Unidad de Compras Públicas (UCP), a través de:

Teléfono: 2537-1228/ 2537-1370

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.gob.sv

<u>NOTA IMPORTANTE</u>: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP, esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP. (aplica únicamente para consultas).

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.

<u>Licenciada Mayra</u> <u>Lissette García Villalta</u> Jefa de la Unidad de Compras Públicas Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

#### SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

## Normativa Aplicable

Los documentos contractuales y su ejecución se regirán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley.

La normativa aplicable:

- i. Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
- ii. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC.
- iii. De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable.

### 2. Moneda

Los precios ofertados deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal de El Salvador.

#### 3. Idioma

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción al castellano e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta; la traducción presentada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas.

#### 4. Capacidad Legal para ofertar y contratar

Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos.
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.
- c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción.
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social.
- e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley.
- f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
- g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP.

Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.

Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

#### Impedidos para Contratar

Según lo dispuesto en el Art. 25 de la LCP, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas:

- a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.
- b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.
  - Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.

También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

#### 6. Conflicto de Intereses

La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la LCP en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

#### 7. Prácticas Anticompetitivas

Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas, propuestas o cotizaciones alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa. Art. 26 inciso 2° de la LCP.

En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las ofertas cotizaciones o propuestas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

#### 8. Sanciones a Oferentes

El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Titulo X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.

#### 9. Antisobornos

En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.

Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Arts. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.

#### 10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto

Si en un procedimiento de contratación directa no se recibieren ofertas se podrá extender el plazo si así lo decide la institución, de conformidad al Art. 102 de la LCP.

De conformidad al Art. 48 del RLCP, las instituciones podrán realizar una extensión de la convocatoria por una sola vez, la cual no podrá exceder el plazo inicialmente establecido y si aún no recibieren ofertas, se podrá declarar desierto el proceso.

#### 11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto

La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas en casos tales como: 1) cuando los precios no sean razonables; 2) los precios sean excesivamente más altos que el estimado original; 3) anormalmente bajos conforme al mercado o no cumplan el análisis de razonabilidad de precios conforme a los diferentes métodos establecidos en el Lineamiento correspondiente; 4) no cumplen las especificaciones técnicas; y 5) no cumplan con otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplicará. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior. De acuerdo a los establecido en el Art. 101 de la LCP.

#### 12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra

Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público, etc.

#### 13. Impugnaciones

En aquellos casos en los que se recibió una única oferta no se habilitarán los medios impugnativos quedando agotada la vía administrativa, de conformidad con el Art. 122 inciso tercero de la LCP, por los que únicamente serán aplicable la interposición del recurso de revisión y apelación cuando se haya recibido más de una oferta en el proceso.

Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.

#### Recurso de Revisión

En caso de recibirse más de una oferta en el proceso de contratación directa, en virtud de la competencia generada, se admitirá la interposición del recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la LCP.

El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.

#### Recurso de Apelación

En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la LCP.

#### Agotamiento de la vía Administrativa

La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.

Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la LCP y Art. 81 RLCP.

#### 14. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación

De conformidad al Art. 103 inc. 2 LCP y Art. 56 del Reglamento de la LCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:

- a. En caso que el oferente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada;
- b. Si el oferente injustificadamente, retira total o parcialmente su oferta durante el tiempo de vigencia de la misma;

- c. Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable;
- d. Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; y,
- e. Cuando la DINAC determinaré que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo.

Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales "a", "b" y "c", se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentaré la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá a la revocación y adjudicación de la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.

En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación.

En los casos del literal "d" también se podrá revocar y otorgar a la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.

Se procederá así sucesivamente, con las demás ofertas siempre que fuere posible.

#### 15. Ajuste de precios

En casos excepcionales donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.

Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud de ofertas lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.

Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la formula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.

Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la Autoridad Competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.

Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.

#### SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

#### A. Aspectos Generales

#### **Definiciones**

A continuación, se presentan las definiciones que se aplicarán en este Documento de Solicitud de Oferta:

#### **ACLARACIÓN**

Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, incluyendo omisión o discrepancias de información en el DSO, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el Documento de Solicitud de Oferta.

#### ACTA DE RECEPCIÓN

Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción.

#### ADENDA O ENMIENDA

Es toda ampliación o corrección que se realiza al DSO, expedida por el Titular o su delegado.

#### ADJUDICACIÓN

Es el acto por el que se determina la oferta más conveniente, previa evaluación de las Ofertas presentadas, donde selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los requerimientos del DSO resulta tener una mejor evaluación técnica y económica,

#### **ADJUDICATARIO**

Persona natural, jurídica, nacional o extranjera, Participación Conjunta de Oferentes, nacional o extranjera, a quien se le adjudica la presente Contratación Directa con Competencia.

#### **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

Responsable por parte de la CEPA, nombrado por el titular o su delegado, para verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Solicitud de Oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el art. 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un supervisor, éste no relevará al administrador de contrato de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

#### **AFP**

Administradora de Fondos de Pensiones.

#### **APOSTILLADO**

La Apostilla o Apostilla de La Haya es una certificación, que permite que documentos públicos y privados tengan una certificación oficial, válida en los otros países miembros del Convenio de la Apostilla de La Haya. Certificación que habilita el uso de un documento en el extranjero.

#### BENEFICIARIO FINAL:

Conforme al artículo 28 de la LCP, cada proveedor deberá ingresar en el RUPES los datos del beneficiario final al momento de registrarse. Asimismo, los ofertantes deberán expresar en la declaración jurada o el Formulario F2 del Documento de Solicitud de Oferta, donde hagan constar los datos para la realización de pago en la ejecución contractual, el beneficiario final a efecto de conocer el destino de las utilidades.

#### **CONTRATISTA**

Persona natural, jurídica, Participación Conjunta de Oferentes (Legalizado), nacional o extranjera, con quien la CEPA suscriba un contrato, derivado del presente Documento de Solicitud de Oferta.

#### DÍAS CALENDARIO

Son todos los días del año.

#### DÍAS HÁBILES

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA que, para la presente Contratación Directa, son los siguientes:

- 1 y 2 de enero
- Del 13 al 21 de abril (Semana Santa)
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 17 de junio
- Del 1 al 7 de agosto
- 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- Del 19 al 31 de diciembre 2025.

Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

#### DINAC

Dirección Nacional de Compras Públicas.

#### DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

Es la dirección proporcionada por el ofertante en el formulario de Datos Generales de su Oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

#### DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA

Documento preparado por la institución contratante, que regula el presente proceso de contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir. Incluyendo adendas, aclaraciones emitidas por la institución contratante.

#### **DÓLARES O USS**

Dólares de los Estados Unidos de América.

#### ERROR

Equivocaciones contenidas en la información vertida en los documentos que conforman la oferta (documentos o muestras si hubieren), los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

#### **EVENTOS IMPREVISTOS**

Todos aquellos eventos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contrato emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, podrán considerarse como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

#### **FOLIADO**

Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas útiles que conforman la oferta, sin excepción.

#### ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

#### **IVA**

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

#### LA COMISIÓN, LA CEPA O LA CONTRATANTE

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

#### **LCP**

Ley de Compras Públicas.

#### MULTA

Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, sobreprecios etc., de conformidad con lo establecido los artículos 174 y siguientes, de la LCP; y conforme al procedimiento que dispone el artículo 187 de la LCP.

#### OFERENTE U OFERTANTE O PARTICIPANTE

Cualquier entidad o persona elegible, incluyendo toda participación conjunta de oferente o persona elegible que presente una oferta.

#### ORDEN DE INICIO:

Notificación escrita enviada al contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de contrato.

#### PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES (PCO)

Cualquier asociación de entidades o personas que forman parte del Oferente, con base al artículo 93 de la LCP.

#### **RUPES**

Registro Único de Proveedores del Estado.

#### **SOCIOS DE NEGOCIOS**

De acuerdo a la norma ISO 37001, es cualquier parte externa con la que la CEPA tiene o planea establecer algún tipo de relación comercial.

#### SUBSANACIÓN

La subsanación será sobre documento presentado en la oferta, considerando el principio de antiformalismo según el artículo 86 de la LCP y se entenderá como:

- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en la Lista de Cantidades o Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios del Plan de Oferta.

#### UCP

Unidad de Compras Públicas.

#### UNIÓN DE PERSONAS (UDP)

Con base en lo establecido en el artículo 41-A del Código Tributario, "Para efectos tributarios, se entenderá por Unión de Personas, al agrupamiento de personas organizadas que realicen los hechos

generadores contenidos en las leyes tributarias, cualquiera que fuere la modalidad contractual, asociativa y denominación, tales como asocios, consorcios, o contratos de participación.

El agrupamiento de personas a que se refiere el inciso anterior, deberá constar en el Acuerdo de Unión previamente celebrado mediante escritura pública, en la cual deberá nombrarse representante, debiendo presentar dicha escritura a la Administración Tributaria al momento de su inscripción.

El sujeto pasivo surgido mediante el acuerdo citado, deberá anteponer a su denominación la expresión "UDP" en todos los actos que realice y en toda la documentación o escritos que tramite ante la Administración Tributaria.

La Unión de Personas a que se refiere el presente artículo, estará sujeta a todas las obligaciones tributarias que le corresponden como sujeto pasivo." Al momento de formalizar la contratación deberá presentar bajo esta modalidad y estar vigente el Acuerdo de Unión de personas

#### UNIDAD SOLICITANTE

Es la unidad o dependencia interna de la institución que requieran a la UCP la adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías, unidades solicitantes las que dependiendo del volumen y estructura de la institución podrán agruparse para conformar unidades consolidadoras. Deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

1. Objeto	Contratar la certificación, suministro e instalación de licencias de cámaras y soporte técnico de fábrica para el sistema Genetec Security Center, implementado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y en Oficina Central de CEPA, con el objetivo de fortalecer y optimizar el sistema de seguridad electrónica Genetec implementado, y actualizar el licenciamiento correspondiente para todas las cámaras actualmente instaladas en empresas de CEPA.
2. Indicaciones Generales.	El proceso de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-30/2025, "Certificación, suministro e instalación de licencias de cámaras y soporte técnico de fábrica para el sistema Genetec Security Center, implementado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y en Oficina Central de CEPA", será publicado mediante convocatoria a través de COMPRASAL dirigida a los potenciales oferentes e invitaciones realizadas según la lista corta, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 de la LCP. Todos los interesados en participar deberán realizar el registro respectivo en el sistema COMPRASAL.  Las ofertas deberán ser presentadas de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el presente DSO y sus adendas según aplique.  Para preparar su oferta, el oferente deberá examinar cuidadosamente lo detallado en
	el presente documento, sus anexos y adendas. Por consiguiente, la <u>CEPA</u> no será responsable por las consecuencias derivadas del desconocimiento o la interpretación incorrecta de estos documentos por parte de los oferentes; asimismo, no será responsable por la omisión de solicitudes de aclaración por parte de los oferentes de este proceso de contratación.
3. Socios de Negocios	Los socios de negocios, deberán cumplir lo establecido en el artículo 15 literal j) y párrafo relacionando la prohibición del literal j), que literalmente dice:  "Imparcialidad"

Art. 15.- La imparcialidad, como pilar de la función pública, exige que sus operadores se adhieran a determinados estándares de actuación. Por lo tanto, las personas sujetas a la aplicación de este Código deben guiar su comportamiento de acuerdo con las siguientes pautas de conducta: (...)

j) Abstenerse de recibir o intercambiar regalos, ventajas o beneficios indebidos de cualquier índole, debiendo informarlo de manera inmediata a la autoridad correspondiente.

La prohibición establecida en el literal j) precedente, opera de forma absoluta, independientemente del valor de los regalos o beneficios, para los servidores públicos de CEPA que tengan potestad para tomar decisiones en contratos de cualquier tipo o que por su función tengan involucramiento en procesos de compra, ya sea como parte de la Unidad de Compras Públicas, como responsable de una unidad solicitante o como Administrador de Contrato de cualquier tipo ".

# 4. Remisión de consultas relacionadas al DSO

Los ofertantes podrán hacer consultas sobre el Documento de Solicitud de Oferta, a la UCP, <u>desde el 7 al 13 de noviembre de 2025</u>, por escrito, a las siguientes direcciones:

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) Unidad de Compras Públicas (UCP) Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador Teléfono (503) 2537-1370. Atención Jefe de la UCP de CEPA. consultas.ucp@cepa.gob.sv

No se emitirán respuestas a consultas remitidas a una dirección diferente a las antes citadas.

El ofertante deberá considerar lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo 1 de este documento.

Transcurrido este plazo, sino se hicieren consultas en el plazo establecido en este DSO, quedará entendido que los ofertantes al presentar su oferta, lo han hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para la CEPA. No se permitirá que los ofertantes se aprovechen de cualquier omisión o error cometido en el documento de solicitud de oferta del presente proceso de contratación; y no se harán pagos adicionales, ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

#### 5. Enmiendasadendasaclaraciones

La UCP responderá a las solicitudes de aclaración desde <u>el 7 al 17 de noviembre de 2025</u>, por medio del sistema COMPRASAL y podrá hacerlo además de forma escrita, vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas que hayan manifestado su interés en participar en este proceso.

Las Aclaraciones y Adendas formarán parte de este Documento de Solicitud de Oferta, según el artículo 85 de la LCP.

Las enmiendas, adendas u aclaraciones se publicarán en el sitio web COMPRASAL, por tanto, es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.

El ofertante deberá considerar lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo 1 de este documento.

## 6. Solvencia de los ofertantes y adjudicados

Los ofertantes y adjudicados (**Persona Natural o Jurídica Domiciliada**), deberán considerar (según aplique) lo siguiente:

1. Los participantes para ofertar, <u>deben encontrarse solventes</u> de sus responsabilidades tributarias, municipales, previsionales de seguridad social, lo cual será declarado bajo juramento de acuerdo al Formulario F3. "Declaración Jurada".

La CEPA podrá requerir, las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, las cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de presentación de ofertas.

2. El participante que resultare adjudicado, deberá encontrarse solvente para realizar la contratación, considerando lo establecido en el numeral 19 "Formalización Contractual" y Anexo 3, de este DSO.

En la etapa de contratación, si en el plazo otorgado para la presentación de las solvencias, el adjudicado solicitare prórroga para presentación de éstas, la CEPA evaluará, tramitará y notificará, conforme a lo establecido en el Anexo 3 de este DSO.

3. El solicitante de la prórroga, tiene la responsabilidad de obtener la respuesta a su solicitud, por lo que deberá estar consultando a la Gerencia Legal al número: 2537-1225 o al 2537-1370 a la UCP.

En caso que se verifique que el ofertante adjudicado, no presente las solvencias o la documentación pertinente para la formalización contractual en el plazo estipulado incluyendo la prórroga otorgada o que no se encuentre solvente, podrá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y leyes de la República.

# 7. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas

Para que la presentación de la oferta sea válida, el interesado en participar en el proceso de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-30/2025 "Certificación, suministro e instalación de licencias de cámaras y soporte técnico de fábrica para el sistema Genetec Security Center, implementado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y en Oficina Central de CEPA", deberá estar inscrito o registrado como "participante" en COMPRASAL en dicho proceso. El participante que presente su oferta en físico y no se encuentra inscrito en el proceso en COMPRASAL, será descalificado en COMPRASAL y en el proceso de evaluación.

Para completar dicho registro solo deberán dirigirse al proceso de compra en COMPRASAL v darle clic al botón/opción "participar".

#### FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser remitidas a más tardar <u>el 18 de noviembre de 2025, hasta las 10:00 horas,</u> hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), de acuerdo a lo siguiente:

La <u>MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS</u>: será conforme a lo siguiente:

1. Presentación de oferta en físico de cumplimiento OBLIGATORIO: El participante deberá presentar su oferta en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promerica).

La recepción de la oferta en físico, quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se detallará: nombre del ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.

Será de exclusiva responsabilidad del ofertante que las ofertas impresas sean recibidas en tiempo y forma.

2. <u>Presentación de oferta a través de COMPRASAL</u>: El participante deberá registrar su oferta en el sistema COMPRASAL. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante.

Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las propuestas pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida.

3. Para la evaluación y en el caso que existan discrepancias entre la oferta subida a COMPRASAL y la oferta original (físico), o entre los ítems seleccionados o no en COMPRASAL y los indicados en la oferta presentada en físico, prevalecerá el contenido de la oferta presentada en original (físico) y/o los ítems indicados en el Formulario F6. Carta oferta Económica, de su oferta en físico.

En relación con lo anterior, la UCP modificará y/o cargará la oferta o los ítems en COMPRASAL.

- 4. Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros).
- 5. El ofertante deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del ofertante.
- 6. Las ofertas incompletas o extemporáneas no serán objeto de evaluación.
- 7. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el ofertante esté debidamente inscrito en RUPES; caso contrario la oferta será descalificada.
- 8. No se considerarán válidas las ofertas/lotes/ítems que únicamente se remitan o seleccionen a través del sitio web de COMPRASAL, quedando el ofertante/ítem/lote/ descalificado del proceso de evaluación, según aplique.
- 9. No se considerará válida la remisión de las ofertas remitidas a través de otra modalidad diferente a las antes descritas.

#### **APERTURA DE OFERTAS:**

Una vez concluida la recepción de las ofertas, se procederá al acto de apertura pública de las ofertas en el mismo lugar y fecha de la recepción, de la siguiente manera:

- 1. La CEPA de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Evaluación de Ofertas", comisionará al encargado de realizar la apertura de ofertas, de esta Contratación Directa, quien será el o la responsable de cumplir con lo establecido en el artículo 95 de la LCP.
- 2. Hora de la apertura : 10:05 a.m.
- 3. Se abrirán las ofertas de acuerdo al orden de llegada de los ofertantes.
- 4. El comisionado de la apertura de ofertas, levantará un acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de la Contratación Directa, nombres de los ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El acta será firmada por los representantes de la CEPA y por los ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia. No es obligatoria la asistencia al acto de apertura.
- 5. Al finalizar el acto de apertura de ofertas, el comisionado para este acto no dará información alguna sobre el contenido, ni exámenes de las ofertas, a ninguna persona dentro o fuera de la CEPA y hará entrega para su evaluación el acta y las ofertas recibidas al Panel de Evaluación de Ofertas o evaluadores técnicos y asesor legal.
- 6. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el ofertante se encuentre debidamente inscrito en RUPES; caso contrario la oferta será descalificada.

CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al artículo 98 de la LCP.

8. Período de validez de la oferta

La validez de la oferta será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la oferta, la UCP puede solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas, por un período adicional; la solicitud y las respuestas de los ofertantes, deberán ser por escrito, de conformidad con el artículo 94 de la LCP.

#### B. Hoja de Datos de la Oferta

9. Documentos que forman Para presentar oferta, el ofertante deberá estar inscrito en COMPRASAL en el proceso de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-30/2025, "Certificación, suministro e instalación de licencias de cámaras y soporte técnico de fábrica para el

#### parte de la oferta

sistema Genetec Security Center, implementado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y en Oficina Central de CEPA".

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta dan por aceptado todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones, plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc.

Cada Ofertante, dentro de su propuesta, deberá presentar solamente una oferta económica, la cual se considerará final, no se admitirá alternativas, caso contrario quedará DESCALIFICADO.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta Solicitud de oferta, e intercambiados entre oferente y la institución contratante (UCP), deberán estar redactados en idioma castellano.

La CEPA podrá verificar o validar la información legal, financiera y técnica (según aplique), presentada por los medios electrónicos disponibles por el RUPES, Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El Evaluador técnico o el Asesor Legal (según aplique), deberán documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.

Asimismo, en caso de omisión de copias simples en la oferta recibida en físico el evaluador técnico y asesor legal, podrán verificar para efectos de evaluación la oferta electrónica subida al sitio web COMPRASAL, en caso que la documentación tampoco se encuentre o esta contenga errores podrá solicitar la subsanación correspondiente en caso que aplique.

Cualquier documento adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será considerado por el evaluador técnico o el asesor legal para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al Oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

A la fecha de presentación de la oferta, los ofertantes deberán estar debidamente inscritos en RUPES, para poder cargar su oferta en COMPRASAL y continuar con su evaluación, de lo contrario serán descalificados. Su inscripción en RUPES es obligatoria para ofertar y contratar a través del sitio web de COMPRASAL.

Los ofertantes deberán considerar que conforme a los artículos 26 inciso 2° de la LCP y 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, no podrán presentar ofertas alternativas por el mismo proveedor en un sólo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, asimismo, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa.

En el caso que en el proceso de compra se observarán las prácticas anticompetitivas indicadas en el párrafo anterior, las ofertas afectadas serán objeto de rechazo.

La oferta debe comprender lo siguiente, entendiéndose que los formularios estarán en la Sección V de este documento:

#### I. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA

- a) Comprobante de inscripción en RUPES, podrá incluirlo en la oferta o será verificado por CEPA en el sitio web de COMPRASAL.
- b) Formulario F1. Identificación del Oferente.
- c) Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final.
- d) Formulario F3. Declaración Jurada y Capacidad Financiera (El ofertante deberá presentar este formulario con la firma del representante legal o apoderado del representante legal, deberá estar autenticada por notario y contener todos los literales del formulario. Para comprobar la Capacidad Financiera, deberá incluir el literal c).
- **e)** Copia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

#### f) DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE

El ofertante deberá presentar la documentación vigente a la fecha de presentación de oferta, detallada en el Anexo 2 de este DSO, o indicar en el Formulario F1, que la documentación se encuentra en RUPES, dicha documentación será verificada por el Asesor Legal.

#### II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La presentación de la oferta técnica deberá realizarse considerando lo establecido en la Sección IV, de este documento y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere.

Cualquier documento técnico adicional al requerido para la evaluación, presentado en la oferta por el participante, no será considerado para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al ofertante para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

La documentación técnica a presentar es la siguiente:

#### a) Carta Compromiso

El ofertante deberá presentar una Carta Compromiso original mediante la cual se compromete a cumplir con todos los requerimientos establecidos en este documento, para lo cual deberá elaborarse con la información mínima contenida en el **Formulario F4.** 

#### b) Experiencia del Oferente

La experiencia del oferente se comprobará mediante la presentación de al menos UN (1) DOCUMENTO DE REFERENCIA, emitido por uno o más clientes, que confirmen que el ofertante les ha proporcionado servicios de certificación, suministro e instalación de licencias de cámaras y soporte técnico autorizados por Genetec, dentro del período comprendido desde el año 2020, hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas, considerando como válidas, aquellas que cumplan como mínimo con la información siguiente:

- 1. Nombre del proceso contratado.
- 2. Descripción y/u objeto y/o alcance del servicio brindado.

- 3. Año y/o período en que fue brindado el servicio (Contratos finalizados o vigentes)
- 4. Grado de satisfacción del cliente en cuanto a cumplimiento del contrato.
- 5. Firma del cliente y sello (si aplica).
- 6. Dirección, correo electrónico y/o teléfono del Cliente quién emite la referencia

#### Documentos de Referencia

Los formularios de experiencia del ofertante, deberán ser preparados conforme al proporcionado en la Sección V, debidamente firmado y sellado.

Dichos documentos de referencia podrán ser emitidos por Instituciones Públicas o Privadas.

Los Documentos de Referencia en los que el grado de satisfacción del cliente sea "regular" o "malo" no se considerarán válidos en la evaluación.

La CEPA durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica, en caso se compruebe lo contrario, se aplicará a la empresa Oferente lo dispuesto en los artículos 178 y 181 de la LCP.

#### DOCUMENTOS DE REFERENCIA- EXPERIENCIA DEL OFERTANTE CON CEPA

En el caso que el ofertante, cuente con experiencia con CEPA en servicios iguales o similares, deberá presentar el documento de referencia del último servicio brindado, el cual deberá estar firmado por el Gerente de la empresa o administrador de contrato de CEPA que la emita, quien tomará en cuenta el desempeño de la contratista, previo a emitirla.

De no presentar documento de referencia del último servicio brindado a CEPA, el solicitante y evaluador técnico designado, podrá verificar si el ofertante, ha sido contratado por CEPA y solicitarle la presentación del documento.

Este documento de referencia formará parte de la cantidad de documentos requeridos en el literal anterior, o en caso de requerir solamente un documento será el documento de CEPA el que se evaluará.

En caso que el contrato u orden de compra sea por el bien o servicio de más de una empresa de CEPA, deberá presentar documentos de referencia por cada Administrador de Contrato u orden de Compra.

El o los documentos de referencia deberán cumplir con todo lo requerido en este documento.

Los Documentos de Referencia, deberán presentarse en original o fotocopia simple.

Nota: Para los Documentos de Referencia, deberá utilizar la información establecida en el **Formulario F5**.

	c) Certificado o constancia del fabricante, para el técnico propuesto
	La persona propuesta para realizar el servicio técnico deberá estar debidamente certificado por el fabricante de la Plataforma Unificada de Seguridad Electrónica GENETEC en módulo Enterprise y Omnicast, lo cual se comprobará con la presentación de la certificación a nombre del técnico y deberá estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.
	III. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
	El ofertante presentará su oferta original, según lo siguiente:
	La CARTA OFERTA ECONÓMICA, deberá ser en original y conteniendo su oferta económica debidamente firmada y sellada por el Representante Legal o Apoderado. <b>Formulario F6.</b>
10. Fraude y corrupción	En cumplimiento a la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requiere a los licitantes/oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.
11. Política Antisoborno	La Política Antisoborno, se aplica a todas las personas que actúan en nombre de CEPA y para CEPA, funcionarios, empleados, ofertantes, contratistas, socios de negocios.
	Por consiguiente, los ofertantes deberán considerar el cumplimiento de la Política Antisoborno, la cual se encuentra en el <b>Anexo 4</b>

C. Criterios y Metodología de evaluación		
12. Criterio de	1. EVALUACIÓN DE OFERTAS	
evaluación y		
adjudicación	1.1. Se verificará que el ofertante se encuentre inscrito en COMPRASAL en el proceso de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-30/2025, "Certificación, suministro e instalación de licencias de cámaras y soporte técnico de fábrica para el sistema Genetec Security Center, implementado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y en Oficina Central de CEPA", para proceder con la evaluación no se considerará la oferta presentada en físico si esta no se encuentra en dicho registro.	
	1.2. Cuando en un mismo procedimiento de contratación se advierta la participación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios o grupo empresarial u otros vínculos, compitiendo en el mismo objeto contractual, ítem, lote o renglón, ambas ofertas, propuestas o cotizaciones afectadas, serán rechazadas por CEPA durante la evaluación o en cualquier momento, de conformidad al inciso final del artículo 51 de la LCP.	
	1.3. El proceso de evaluación de las ofertas, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el Anexo 1, numeral 3 de este documento o no cumple con requisitos obligatorios en este Documento de Solicitud de Oferta o se determine que	

no existe una eventual adjudicación o haya presentado dentro de su propuesta, alternativas de ofertas totales u ofertas de ítems o lotes; o se verifique prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 10 de esta Sección.

- 1.4. Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de ofertas, podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independiente de su orden, si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, inclusive la documentación legal vencida, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.
- 1.5. La CEPA podrá verificar o validar la información de la oferta, presentada por los medios electrónicos disponibles por el Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El evaluador técnico y legal, deberán documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por los medios que se estimen convenientes, inclusive la impresión de documentos electrónicos.
- 1.6. En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP), la evaluación de la documentación legal y financiera, se hará por cada integrante de la UDP o PCO.
- 1.7. La presentación de la documentación legal del ofertante, requerida en el numeral 9 de la Sección III y detallada en el Anexo 2 de este documento, es de cumplimiento obligatorio y se evaluará bajo criterios de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", para continuar con la evaluación. El Asesor Legal, podrá validar la información por medio del RUPES, debiendo verificar que la documentación se encuentre vigente a la fecha de presentación de ofertas; asimismo verificará que no se efectúen prácticas anticompetitivas.
- 1.8. Los evaluadores verificarán que a la fecha de presentación de la oferta, los ofertantes estén debidamente inscritos en RUPES e inscritos en COMPRASAL en el proceso de Contratación Directa CEPA CD-30/2025 "Certificación, suministro e instalación de licencias de cámaras y soporte técnico de fábrica para el sistema Genetec Security Center, implementado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y en Oficina Central de CEPA", para proceder con la evaluación no se considerará la oferta que no se encuentre en dicho registro y serán descalificadas. Su inscripción en RUPES es obligatoria para ofertar y contratar a través del sitio web de COMPRASAL.
- 1.9. Durante la evaluación de ofertas, la UCP de CEPA, a requerimiento de los evaluadores podrán:
  - 1.9.1. Prevenir por escrito la presentación de alguna documentación legal, financiera, técnica, económica o información complementaria de ésta, considerada como subsanable en este documento.
  - 1.9.2. Hacer consultas por escrito al ofertante, con el objeto de aclarar

dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificarán los precios unitarios ofertados o la esencia de la oferta económica. No obstante, si el ofertante, llegase a responder que no cumple con las especificaciones técnicas y/o correcciones o no responde a las consultas realizadas por CEPA, la oferta, lote o ítem será descalificada.

- 1.10. El evaluador técnico no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación (artículo 101 de la LCP), sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:
  - 1.10.1. El ofertante haya presentado dentro de su propuesta, alternativas de ofertas.
  - 1.10.2. La oferta no cumple con los requisitos legales, financieros o técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica o cualquier otro requisito obligatorio estipulado en el Documento de Solicitud de Oferta, después del período de subsanación y/o consulta si hubiese.
  - 1.10.3. Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajos conforme al mercado conforme al artículo 101 de la LCP.
  - 1.10.4. Los precios exceden de la asignación presupuestaria y no es posible realizar un ajuste de precios o disminución de cantidades.
  - 1.10.5. Los ofertantes no estén debidamente inscritos en el RUPES.
  - 1.10.6. Se verifiquen prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 9 de esta Sección.
  - 1.10.7. Los ofertantes no estén inscritos en COMPRASAL para este proceso de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-30/2025.

#### 2. FACTORES DE EVALUACIÓN

El evaluador legal, efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo a lo siguiente:

#### 2.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se verificará el cumplimiento de la documentación legal presentada por el ofertante, conforme a lo solicitado en el numeral 9 de la Sección III de este Documento de Solicitud de Oferta.

El Asesor Legal, podrá validar los documentos en RUPES.

El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación (cuando aplique), será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

Posteriormente, verificará lo siguiente:

REQUERIMIENTO	CUMPLE/
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA	NO CUMPLE
a) Comprobante de inscripción en RUPES/Verificación de CEPA.	
b) Formulario F1. Identificación del Oferente.	
c) Formulario F2. Declaración Jurada del Beneficiario Final.	
d) Formulario F3. Declaración Jurada	
e) Copia de Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).	
f) Documentación legal vigente.	
CAPACIDAD FINANCIERA.	
Se verificará que se encuentre el literal c) en el Formulario F3.	
Declaración Jurada.	

El evaluador(s) técnico (es), evaluará el cumplimiento de la documentación requerida en el DSO, de acuerdo a lo siguiente:

#### 2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará el cumplimiento de los documentos técnicos, de acuerdo a lo siguiente:

REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Formulario F4. Carta Compromiso.	
b) Formulario F5. Documento de Referencia del Ofertante.	
c) Certificado o constancia del fabricante, para el técnico propuesto	

#### 2.3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 2.3.1. La Carta Oferta Económica, deberá contener como mínimo la información establecida en los **Formulario F6**.
- 2.3.2. Si existiese discrepancia entre las cifras en números y letras en la Carta Oferta prevalecerá lo expresado en letras salvo que el monto expresado tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
- 2.3.3. Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos del proceso de Contratación Directa, el Evaluador Técnico corregirá los errores aritméticos de la Carta Oferta económica de la siguiente manera:
  - 2.3.3.1. Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
  - 2.3.3.2. Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
  - 2.3.3.3. Si existiesen discrepancias entre las cantidades del servicio presentadas por el participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en este documento, el

- evaluador técnico sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA. Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas
- 2.3.3.4. Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en este documento, el evaluador técnico sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.
- 2.3.3.5. Si existiesen discrepancias entre el nombre del ítem, presentados del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por CEPA en este documento, el evaluador técnico corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente.
- 2.3.3.6. El monto corregido que resulte de las correcciones, deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de la CEPA.
- 2.3.4. El evaluador técnico, podrá recomendar, disminuir las cantidades del servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.
- 2.3.5. En caso de correcciones, se le consultará al ofertante, si está de acuerdo con las correcciones realizadas por CEPA, de no aceptar o no responder en el plazo estipulado, la oferta, ítem o lote (según aplique) será descalificado.
- 2.3.6. En caso de empate se recomendará la adjudicación al ofertante que primero haya registrado su oferta en el control de UCP.
- 2.3.7. En caso de ser necesario se hará un análisis de razonabilidad de precios conforme al artículo 108 de la LCP.

## 13. Razonabilidad de Precios

El art. 108 de la LCP, establece en cuanto al análisis de razonabilidad de precios que, solo se pagará un precio comercialmente razonable para las adquisiciones de obras, bienes, servicios y consultorías; y que los mecanismos para dicha razonabilidad serán establecidos en forma clara y objetiva en el documento guía que la DINAC establezca.

Por lo anterior se realizó el análisis de razonabilidad de precios utilizando el método de "*Presupuesto Planificado*", conforme a lo establecido en el Lineamiento No 1.05 "Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías", emitido por la DINAC el 11 de marzo de 2023.

Asimismo, se tomará de referencia los precios del <u>presupuesto planifica</u>do según la requisición asociada al proceso considerando que los precios que se encuentren dentro del rango de precio del 10% más bajo y 20% más alto determinado para este proceso, son razonables, de lo contrario serán precios irrazonables.

## 14. Metodología de evaluación

El proceso de evaluación de ofertas será de la siguiente manera:

- 1. Se verificará que la participación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios o grupo empresarial u otros vínculos, compitiendo en el mismo objeto contractual, ítem, lote o renglón, ambas ofertas, propuestas o cotizaciones afectadas deberán ser rechazadas, de conformidad al inciso final del artículo 51 de la LCP.
- 2. Se verificará que no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Art. 24 y 25 LCP).
- 3. Se nombrará a evaluador (es) técnico (s) y asesor legal, quienes verificarán, en primer lugar, la presentación de todos los documentos solicitados: formularios, documentos de identidad y en los casos que aplique, los documentos y constancias solicitadas.
- 4. Posteriormente se evaluará el cumplimiento de los Criterios de Evaluación, y demás requerimientos estipulados en la Sección III.
- 5. La secuencia de evaluación será establecida por la institución contratante, a fin de determinar la oferta más ventajosa.
- **6.** Finalmente, el Panel de Evaluación Ofertas o evaluador (es) técnico(s) emitirá sus recomendaciones por medio de un informe, a fin de adjudicar el proceso al oferente que a su criterio presentó la oferta más ventajosa, o declarar desierto el proceso.

## 15. Aclaraciones a las ofertas presentadas

Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, la CEPA podrá, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a sus ofertas. Cualquier aclaración presentada por un ofertante que no esté relacionada con una solicitud de la institución contratante no será considerada. Las solicitudes de aclaraciones realizadas por las instituciones contratantes y la respuesta, deberán ser por escrito.

No se permitirán cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos encontrados durante la evaluación. Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, su oferta no continuará en el proceso de evaluación.

#### D. Adjudicación

#### 16. Adjudicación La

La adjudicación de la **Contratación Directa con Competencia**, será mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva de la CEPA, y se regirá por lo siguiente:

- a) Se adjudicará la oferta que haya cumplido con los requisitos de este Documento de Solicitud de Oferta y que el precio a pagar sea razonable.
- b) Que el precio se encuentre dentro de la asignación presupuestaria o debidamente autorizado el incremento (cuando aplique) y sea el precio más bajo.
- c) Si el precio que se recomienda adjudicar supera la asignación presupuestaria, se podrá efectuar disminución de cantidades, en caso que aplique.

Se adjudicará la oferta que haya cumplido con los requerimientos técnicos mínimos. En caso de empate se adjudicará al que haya presentado primero su oferta, según cuadro de recepción de ofertas.

El servicio será adjudicado al ofertante que presente la oferta evaluada más ventajosa, siempre que cumpla sustancial y satisfactoriamente a criterio de las instituciones contratantes con los requisitos de cumplimiento y demás requerimientos estipulados en la Sección III de este documento.

La administración del contrato será realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con el contrato específico después de la adjudicación del mismo. De acuerdo con lo establecido en el art. 161 de la Ley de Compras Públicas.

E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de Contrato

17. Notificación	La institución con
de resultados	los oferentes, po

La institución contratante por medio de la UCP notificará al mismo tiempo a todos los oferentes, por medio del sistema COMPRASAL, habilitado por la DINAC, el resultado del proceso, y a su vez notificará por escrito la adjudicación al oferente que resultase ganador.

En el caso que no pueda notificarse a través de COMPRASAL, se notificará por escrito o por correo a todos los participantes.

La UCP también podrá notificar al número de WhatsApp indicado en el Formulario de Identificación del Ofertante, que se ha enviado un correo electrónico a la dirección autorizada por el ofertante/contratista.

#### 18. Recurso de Revisión

En aquellos casos en los que se recibió una única oferta no se habilitaran medios impugnativos quedando agotada la vía administrativa, de conformidad con el art. 122 inciso 3° de la LCP.

En caso de recibirse más de una oferta en el proceso, se admitirá la interposición de recurso de revisión en vista de la competencia generada. art. 122 inciso 3° de la LCP, por tanto, podrá presentarse recurso de revisión ante la máxima autoridad dentro de un plazo de DOS (2) DÌAS HÁBILES, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente de la notificación.

El ofertante que haga uso de los medios de impugnación, deberá también de digitalizar y cargar en PDF su escrito de impugnación en el sitio web de COMPRASAL en el plazo estipulado en el PIP (2 días calendario).

#### 19. Formalización Contractual

Una vez el proceso de contratación quedare en firme, se procederá a la firma del contrato, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al art. 129 de la Ley de Compras Públicas.

Posterior a la notificación de resultados y previo a la firma del contrato, el ofertante adjudicado deberá presentar los documentos indicados en el Anexo 3, dichos documentos y solvencias, de no encontrarse uno o más o que estos se encuentren vencidos o se observen, se requerirá la subsanación al adjudicado, para que sean presentados nuevamente para efectuar la contratación.

La fuente de financiamiento para esta Licitación, son FONDOS PROPIOS de CEPA. (Art. 61 literal d. del Reglamento de la LCP).

## 20. Garantías a presentar

Las garantías a presentar por el contratista son las siguientes:

#### I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Formulario F7.)

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento Contractual, de acuerdo a lo siguiente:

#### MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado (IVA INCLUIDO).

Vigencia de la garantía: Será a partir de la fecha de suscripción del contrato, establecida en dicho documento.

No será necesaria la presentación de esta garantía, cuando el contratista indique oportunamente que el suministro contratado lo entregará en un plazo igual o menor a 15 días hábiles.

Lo anterior deberá notificarlo a la UCP, de oficio o cuando la UCP requiera la presentación de la garantía.

#### ii. AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA

El contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA.

También, la UCP a requerimiento del Administrador de contrato podrá solicitar ampliación al plazo de garantías cuando exista incumplimiento contractual tales como retraso en la entrega del servicio contratado.

#### iii. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.
- ii. Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en el presente Documento de Solicitud de Oferta.
- iii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

#### iv. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos o que éstas no sean imputables al contratista, sin lo cual no se podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva. Si el costo de reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la garantía de cumplimiento de contrato, el contratista responderá por los costos correspondientes.

La devolución podrá realizarse de la siguiente manera:

- a) Cuando el contratista haya obtenido la correspondiente acta de recepción definitiva o final y presentada la Garantía de Buen Servicio, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al Formulario F8, y la respectiva acta de recepción definitiva.
- b) En caso fuere la recepción por ítems o lotes, se considerará la última Acta de Recepción Definitiva o Final, y presentada la Garantía de Buen Servicio/calidad/obra, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al Formulario F8, (sí hubiere sido requerida), de lo contrario bastará con la última acta de recepción definitiva.
- c) En caso que el plazo contractual haya sido prorrogado (artículo 158 o 159 de la LCP), cuando el contratista haya presentado una nueva garantía, a entera satisfacción de CEPA, por el nuevo plazo contractual, no aplica cuando se haya presentado endoso o prórroga de la garantía que se encuentra en custodia.
- d) Al finalizar el plazo prorrogado y no existieren más prórrogas, se devolverá cuando se haya obtenido la correspondiente acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buen Servicio, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al Formulario F8, si fuese requerida, podrá devolverse la respectiva prórroga de la garantía

El administrador de contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del administrador de contrato.

#### II. GARANTÍA DE BUENA CALIDAD (Formulario F9)

#### a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) (IVA INCLUIDO), del monto total contratado.

**Vigencia de la garantía:** será de UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha establecida en el Acta de Recepción Definitiva del servicio objeto del presente proceso de compra.

En caso fuere la recepción por ítems o lotes, la vigencia se considerará a partir de la fecha de la última Acta de Recepción Definitiva o Final emitida por los últimos ítems o lotes recibidos.

#### b) AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA

El contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo a requerimiento del administrador de contrato.

#### c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Esta garantía, se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por no responder por fallas o daños reportados por el administrador de contrato.
- Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Buena Calidad.

#### d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando haya finalizado el plazo de vigencia y no haya reclamos pendientes por parte del administrador de contrato.

El administrador de contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de la misma, para que se proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del administrador de contrato.

#### **INSTRUCCIONES GENERALES**

- a) Las garantías a presentar por el contratista, serán irrevocables, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (sociedades de seguros y fianzas) o bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Asimismo, se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de garantía. No se aceptarán pagarés.
- b) En caso que se haya contratado a un proveedor, un monto menor o igual a los US \$10,000.00 sin incluir IVA, el contratista podrá obviar la presentación de las garantías emitidas por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF) y podrá presentar el monto de la garantía en dinero en efectivo o cheque certificado en la UCP o transferencia bancaria.

#### c) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP

La UCP requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación.

La no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o <u>la falta de la firma</u> del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, CEPA podrá concederle la adjudicación al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.

#### d) SUBSANACIÓN O CORRECIÓN A LA GARANTÍA

Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida.

	-) For any all and the little in the many interpretation of the second o
	e) En caso que el contratista justifique un imprevisto que le impida el cumplimiento de lo descrito en relación a las garantías, el cual esté debidamente justificado y documentado, la UCP podrá aceptar la solicitud del contratista.
21. Anticipo	NO APLICA
22. Derecho de	
las	
Instituciones	Las instituciones contratantes se reservan el derecho, al momento de adjudicar el
Contratante	contrato, de aumentar o disminuir la cantidad de servicio originalmente estipulados,
de Variar Cantidades de	sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones.
Adjudicación	
23. Administrador	La administración del contrato u orden de compra será responsabilidad del
de Contrato u	designado(a) por la Máxima Autoridad de CEPA, quien será responsable del
orden de	seguimiento y ejecución de las mismas, de conformidad a los artículos 161 y 162 de
compra	la LCP y del Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual.
	De conformidad al literal b) del art. 162 de la LCP se establece que el Administrador
	de Contratos deberá elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u orden de compra conforme a lo establecido en el Anexo 1 del
	DSO.
24. Actas de	Las actas de recepción, son los documentos de carácter oficial que hacen constar,
Recepción	la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato,
	pudiendo ser parcial, finalización de plazo, provisional o definitiva, pudiendo indicar
	observaciones, incumplimientos o sea recibida a entera satisfacción.
	El o los administradores de contrato, son los responsables de la emisión y firma de
	las actas de recepción, conforme el art. 162 de la LCP, debiendo considerar lo
	siguiente:
	Para efectos de pago el DSO de acuerdo al numeral 30 de esta Sección, se regula
	que deberá adjuntar a cada pago, original del Acta de Recepción Parcial o Definitiva,
	según aplique.
	Las actas tales como finalización del plazo para ejecución de los trabajos u otra acta
	que no sea "parcial o definitiva" no se considera necesaria adjuntarla para la gestión
	de pagos. Para la tramitación de pagos, se deberá adjuntar únicamente las actas de
	recepción parcial o definitiva a la solicitud correspondiente. Las actas de recepción
	provisional o las actas de finalización del plazo de ejecución física de la obra no serán
	consideradas como válidas para este propósito, ya que no certifican la recepción a
	satisfacción, sea esta parcial o total, de los bienes, obras o servicios.
	El administrador de contrato deberá remitir el acta original a la Gerencia Financiera
	para los trámites de pago y copia del acta a la UCP, a más tardar en tres (3) días
	hábiles, después de haber sido emitida, de conformidad con el literal e) del artículo
	162 de la LCP.
	Las copias de las actas de recepción definitiva, deberá remitirse a la UCP, cuando se
	envíen solicitudes de tramites de sanciones por incumplimiento.
	envien solicitudes de tranilles de sanciones por incumplimiento.

F. Vigencia del contrato, lugar y plazo contractual y sanciones

25. Entrada en	El contrato, tugar y piazo contractual y sanciones  El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma establecida en dicho		
	j ,		
vigencia del	documento.		
contrato y			
orden de		alización del plazo contractual o hasta que la	
inicio	·	ta que se encuentre debidamente liquidada	
	(según aplique).		
	La Orden de Inicio será emitida y notifica	ada por el administrador de contrato.	
26. Horario y	Los lugares de entrega serán: El Aerop	ouerto Internacional El Salvador, San Óscar	
Lugar de	Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina C	entral.	
entrega y			
plazo	El Plazo Contractual será de DOCE (12) I	MESES, comprendiendo lo siguiente:	
contractual			
	Plazo para la renovación de la	Treinta (30) días calendario, contados a partir de la	
	licencia/soporte	fecha establecida como orden de inicio	
	Plazo para la certificación GENETEC	Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a	
	para técnicos CCTV  Soporte y asistencia técnica	partir de la fecha establecida como orden de inicio Será de 12 meses	
27. Caducidad			
del contrato.	Se procederá a la caducidad del contrato cuando el cálculo de la multa por mora		
del Contrato.	3 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	DIEZ POR CIENTO (10%) * del valor total del contrato, incluyendo en su caso		
	modificaciones posteriores.		
28. Sanciones	El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de		
		uencias de acuerdo al art. 76 de la Ley de	
	Compras Públicas.		
29. Finalización	De acuerdo al literal d) del art. 166 de la LCP se expresa que existen causas por las		
anticipada de	e cuales se puede finalizar la contratación de manera anticipada, que deben detallarse		
la	expresamente en los Documentos de Solicitud, tales como:		
contratación			
	En los casos que se comprobare la realización de actos de soborno se habilitará la		
	extinción contractual anticipada sin responsabilidad para la institución contratante y		
	lo indicado en el Anexo 1 del DSO.		

G. Forma de pago.

G. Forma	de pago.
30. Forma y	PROCEDIMIENTO DE PAGO:
condiciones	
de pago	El pago se realizará a 30 días crédito y el procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:
	INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO:
	Las opciones de forma de pago son las siguientes:
	PAGO ELECTRÓNICO
	Es necesario que el proveedor que no posee registro de crédito con CEPA, presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas:
	Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción.
	Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro
	de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta</u>
	Bancaria para pago electrónico, según Formulario F10. Esto para asegurarse que no

haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

## REQUERIMIENTOS A PRESENTAR SOBRE PAGO ELECTRÓNICO-FACTURA ELECTRÓNICA

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista los requerimientos establecidos en el **Formulario F11**. De este Documento de Solicitud de Oferta. (cuando proceda)

#### PAGO CON CHEQUE

- Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante.
- Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.

Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico</u>, según **Formulario F10**. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

#### FACTURA ELECTRÓNICA

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista con los requerimientos establecidos en el **Formulario F11**. De este Documento de Solicitud de Oferta. (Cuando proceda).

Al Oferente adjudicado (en caso de ser contratado por primera vez con la institución), en su notificación de adjudicación se le adjuntará la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada para que la complete. Esto para asegurarnos que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. Luego con la información proporcionada se procederá a elaborar el Contrato u orden de compra. El Oferente adjudicado dispondrá de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, para enviar la información arriba solicitada; de no hacerlo la institución contratante podrá proceder a su criterio y respetando lo establecido en la ley y sus políticas de compras adjudicar a la segunda mejor evaluada.

#### CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El contratista deberá presentar los documentos necesarios al administrador del contrato, quien los revisará para garantizar las obligaciones del contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan errores o discrepancias, el administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP).

La CEPA pagará al contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente:

- a) El monto a pagar podrá ser hasta por el valor del contrato.
- b) Se realizarán un pago total por los servicios recibidos a entera satisfacción mediante Acta de Recepción Definitiva.

- c) Para el pago, será necesario que el contratista presente los documentos de cobro al administrador de contrato, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación:
  - ✓ El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal).
  - ✓ Copia de contrato o sus modificativas (en caso aplique).
  - ✓ Original del Acta de Recepción Definitiva de la renovación de la licencia.
  - ✓ Copia de Orden de Inicio. (únicamente para el primer pago)
  - ✓ Copia de la Garantía de Buena Calidad para el último pago.
- d) Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el **documento de pago** correspondiente, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario.

Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma;

Dirección: Blvd. de Los Héroes, Col. Miramonte, Edif. Torre Roble, San

Salvador.

NIT: 0614-140237-007-8;

NRC: 243-7; Giro: Servicios para el Transporte NCP;

Contribuyente: Grande

**Nota:** No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

- e) Si el contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, para el pago del suministro contratado, deberá presentar un Recibo simple.
- f) IMPUESTOS

Si el Contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, se retendrá, en concepto de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo el porcentaje según el país de origen sobre las sumas pagadas, de acuerdo a lo establecido en el art. 158, inciso primero del Código Tributario. Es correcto debido que se aplicara el porcentaje que le corresponda según el domicilio del proveedor.

g) El pago de quedan comprenderá un rango aproximado de hasta 21 días hábiles después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores y validado por la UFI.

#### H. Rechazo de ofertas.

31. Rechazo de todas las ofertas	La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas cuando:
	<ol> <li>Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado;</li> <li>El monto ofertado sobrepasa la asignación presupuestaria.</li> </ol>
	3) No cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud;
	4) No se encuentren debidamente inscritos en el RUPES al momento de participar en el proceso.

- 5) Se verifiquen prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 10 de esta Sección.
- 6) Presenten ofertas alternativas, ya sea total, lote o ítem.
- 7) Los ofertantes no estén inscritos en COMPRASAL en la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-30/2025, "Certificación, suministro e instalación de licencias de cámaras y soporte técnico de fábrica para el sistema Genetec Security Center, implementado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y en Oficina Central de CEPA".

En los casos que ninguna oferta cumpla, según lo antes descrito, se declarará desierto el proceso, debiendo razonar el motivo, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del documento de solicitud, según aplique.

La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior, de acuerdo a los establecido en el art. 101 de la Ley de Compras Públicas.

#### SECCIÓN IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

El presente proceso consiste en la certificación, suministro e instalación de licencias de cámaras y soporte técnico de fábrica para el sistema Genetec Security Center, implementado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y Oficina Central de CEPA", a fin de consolidar la integración de los Sistemas de CCTV utilizados por CEPA en sus empresas, así mismo cuenta con personal técnico con la experiencia comprobable para instalación y configuración del sistema, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

#### 2. ALCANCE DEL PROYECTO.

Certificar, renovación del soporte y licenciamiento para Plataforma de Seguridad Avanzada GENETEC, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central de CEPA.

#### 3. SITUACION ACTUAL.

Desde el año 2019, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), ha realizado inversiones estratégicas para fortalecer su capacidad de monitoreo, gestión y administración de los sistemas electrónicos de seguridad. Como parte de estas acciones, se implementó una plataforma unificada que integra diversos subsistemas, entre ellos: videovigilancia (CCTV) mediante Genetec Security Center, detección y alerta de incendios, entre otros. Gracias a esta infraestructura, las diferentes empresas de la Comisión cuentan con acceso remoto centralizado a la visualización de sus instalaciones desde las oficinas corporativas, lo que contribuye a optimizar la supervisión y respaldar la toma de decisiones en materia de seguridad.

#### 4. OBJETIVO

Adquisición de un año de licenciamiento de dispositivos y certificación para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central, así como el soporte de fábrica para la plataforma de seguridad integrada, GENETEC, la cual corresponde a un software de gestión de arquitectura que unifica los sistemas de CCTV, control de accesos y demás soluciones de seguridad utilizadas en las empresas de la Comisión.

Renovación del soporte de la plataforma Genetec Security Center permitirá centralizar de manera eficiente la administración de los servidores, grabadores de video IP, aplicaciones cliente, perfiles de usuario, reportes, alarmas, integraciones con terceros y mapas dinámicos, asegurando así la continuidad operativa. Con ello, se fortalecen las condiciones de seguridad institucional, garantizando la protección de trabajadores, pasajeros, instalaciones y aeronaves.

La certificación Genetec garantiza que el personal técnico y CEPA cuenten con los conocimientos y competencias oficiales para implementar, administrar y dar soporte al sistema Genetec Security Center, permitirá acceder a soporte de fábrica y actualizaciones oficiales, lo que asegura que el sistema funcione de acuerdo con los estándares del fabricante.

El soporte GENETEC deberá contemplar, entre otros aspectos:

- ✓ Soporte telefónico Premium
- ✓ Aplicación Security Center Mobile
- ✓ Monitoreo de integridad de la cámara

- ✓ Genetec Cloud Archives
- ✓ System availability monitor.

Además de contar con los servicios de actualización de software de la versión más reciente tanto para estaciones de trabajo como para servidores.

#### 5. OTRAS CONSIDERACIONES.

Para monitorear la entrega del suministro, CEPA y el contratista designarán los supervisores respectivos. Estas personas serán las encargadas, de dar seguimiento a la entrega del suministro, para lograrlo, ambas entidades proporcionarán los medios adecuados (teléfonos fijos, celulares, correo electrónico), para que la comunicación sea fluida y se puedan prevenir y resolver problemas a tiempo.

# 6. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

	LOTE 1	1 OFICINA CENTRAL			
ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	DESCRIPCIÓN		
1	74	Licencias Omnicast	<ul> <li>Licenciamiento de grabación por un año.</li> <li>Consultoría telefónica - 1 año</li> <li>Soporte web - 1 año</li> </ul>		
2	3	Certificación Genetec	- Certificación para un año técnicos CCTV.		
	LOTE 2	OTE 2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALD			
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION		
1	70	Licencias de Conexión	<ul> <li>Licenciamiento de conexión de cámaras.</li> <li>Consultoría telefónica - 1 año</li> <li>Soporte web - 1 año</li> </ul>		
2	741	Licencias Omnicast	- Licenciamiento de grabación por un año.		
3	6	Licencias AutoVu	- Licencias de lectura de matrícula LPR.		
4	2	Certificación Genetec	- Certificado para un año técnicos CCTV.		
5	1	Certificación LPR	- Certificado para un año técnico CCTV.		

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

# 2.1. "CERTIFICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE LICENICA DE CAMARAS Y SOPORTE TECNICO DE FABRICA DEL SISTEMA GENETEC SECURITY CENTER"

- El ofertante deberá proporcionar y ampliar el plazo de soporte del fabricante por 12 meses para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central.
- El ofertante debe presentar técnicos con certificación vigente para dicha plataforma (módulo Enterprise, OMNICAST y modulo AutoVu).
- El ofertante deberá suministrar Licencias para la gestión de grabación de la plataforma GENETEC para para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central.

## 2. GENERALIDADES

- **2.1.** Así mismo el contratista suministrará manuales e instructivos de operación y mantenimiento.
- **2.2.** El contratista está obligado a guardar estricta confidencialidad con la información sobre instalación, operación y mantenimiento de las licencias suministradas para el presente proceso.

- **2.3.** Toda la información proporcionada al contratista relacionado con las empresas de CEPA, en lo referente a equipos, configuraciones, instalaciones, procesos y procedimientos, será de estricta confidencialidad y de uso exclusivo para el presente proyecto.
- **2.4.** El contratista deberá asegurarse que las licencias ofertadas sean compatibles con la plataforma GENTEC de seguridad electrónica con la que cuenta el CEPA en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central.
- 2.5. Dejar limpias y ordenadas las áreas en uso, así como el área donde se realice el trabajo cada día
- **2.6.** Realizar en coordinación con el Administrador y supervisor del contrato, las pruebas finales del sistema de tal forma que cada usuario del sistema tenga los accesos y restricciones correspondientes.
- **2.7.** Deberá presentar un reporte final que permita entender con facilidad como está instalado el sistema de tal forma que los técnicos que sean capacitados tengan la información a la mano para actividades de mantenimiento.
- **2.8.** La Comisión se reserva el derecho de rechazar los componentes, instalaciones y configuraciones que no cumplan con lo requerido en las bases.
- **2.9.** La contratista se regirá por las condiciones del Aeropuerto, en cuanto a Horarios de trabajo, Seguridad y salud ocupacional, ingreso de materiales, entre otras.

### 3. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE LOS SUMINISTROS

- Para recibir los suministros, el Administrador de Contrato y los Supervisores de CEPA (si hay) en conjunto con el Supervisor del Contratista verificarán que cumplan con las especificaciones de clase, cantidades y otros criterios. Los suministros deben corresponder a lo ofertado.
- CEPA tiene la autoridad de rechazar cualquier suministro que no cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, y el Contratista tiene la responsabilidad de reemplazarlo por otro que cumpla con estos requisitos sin costo adicional para la Comisión. El inventario del suministro se levantará en este punto.

# SECCIÓN V. FORMULARIOS y ANEXOS

F1. Formulario de Identificación del Ofertante

	INFORMACIÓN	N GENERAL	
1	Nombre Completo de la Sociedad /		
1	Persona Natural		
2	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación		
	de la Sociedad		
3	País de origen		
4	Tipo	Natural Jurídica	
5	Clasificación	Micro pequeña grande	mediana
6	Giro		
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)		
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.		
9	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)		
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural		
11	N° de la Tarjeta de IVA		
13	Nombre(s) y apellido(s) de Accionistas	1 2 3 etc.	
	DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE:	Incluida en la oferta	A verificar en
14	Detallada en el Anexo 2	incluida en la Olerta	RUPES
17	(Deberá marcar con una "X" una de las dos		
	opciones de verificación)		
	INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONES		RATACION)
4.5	Nombre(s) de la(s) persona(s) de Contacto	Durante la	Para la contratación
15	del oferente o contratista que será el	evaluación	
1.0	enlace con CEPA		
16	Teléfono fijo Número de celular (WhatsApp)		
17 18	Correo electrónico:		
19	Dirección de las oficinas		
	Aceptación de las oficinas  Aceptación de notificación por correo		
20	electrónico y/o WhatsApp	Si acepto N	No acepto:
INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SERÁ INCLUIDO EN EL CONTRATO U ORDEN DE			
IINI	COMP		ATO O ORDEN DE
21	Nombre completo		
22	Dirección para notificaciones		
23	Correo electrónico		
24	Teléfonos		

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

# F2. Declaración Jurada Beneficiario Final

СЕРА	ECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL PROVEEDOR/ACREEDOR)			
PROCESO: (nombre del proceso de	-	FECHA:		
1. DATOS GENERALES DEL DECLARANTE	PROVEEDOR NATURAL	PROVEEDOR JURÍDICO		
1.1 Persona Natural				
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres		
·				
DUI /PASAPORTE	N.I.T. Y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
1.2 Persona Jurídica				
Nombre de la sociedad (según NIT)				
Razón Social				
Actividad Económica	N.I.T.	Número de teléfono		
Actividad Economica	IN.I. I .	Numero de telefono		
1.2.1. DOMICILIO				
Dirección	Distrito	Municipio		
Direction	District	Manierpie		
2. DATOS OBLIGATORIOS DEL REPR	L ESENTANTE LEGAL o APODERAD	O (solo persona jurídica)		
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres		
	o against a promise y, a constant			
DUI /PASAPORTE	N.I.T. y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
,				
3. CLASIFICACIÓN EMPRESA				
'	ediana Gran empr			
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería (DGT) para cancelar cualquier tipo de obligación legalmente exigible, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado de El Salvador.				
4. DATOS OBLIGATORIOS DE LA CU	ENTA BANCARIA A DECLARAR			
Nombre del Banco:				
Nombre de la cuenta	Número de la cuenta	Tipo de cuenta		
		Cuenta de Ahorro SíNo		
		Cuenta Corriente Sí No		
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:				
<ol> <li>Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta Declaración Jurada.</li> <li>Que en caso de actuar como Representante Legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente</li> </ol>				
para asumir todas las responsabilidades que aplican en dicho proceso.				
San Salvador, (colocar fecha de emisión)				
Nombre completo del declarante	Número de DUI	Firma:		
Sallo (si hubiara)				
Sello (si hubiere)		1		

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

# F3. Formulario Declaración Jurada (Ofertante) (PERSONA NATURAL-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de	, departamento de	, a las	horas del día
de de dos mil Documento Único de Identida	Yo		, mayor de edad, con
Documento Único de Identida	nd número		(ocupación),
con domicilio en Municipio	de del distrito	(conforme a	a la LEY ESPECIAL DE
REESTRUCTURACIÓN MUNIC			
del señor_		con Docur	mento de Identificación
Tributaria número	, l	o cual compruebo (	con (Poder o escritura o
	izada) de fecha _		
JURAMENTO/PROMESA QUE			
Registro Único de Proveedor			
actualizada y vigente; b) Se er			
objeto de regulación por parte		-	•
financiera para ejecutar el pr			
presentar copia simple o cert			
preparados por un profesional			
el profesional de Contaduría c	•		
documento o podrá presentar	_		
documentos financieros referi	_		•
información referente a mi ub			
los plazos y condiciones que			
Nacional de Compras Públicas	-		_
técnica y económica conten			
cumplimiento de acuerdo cor		•	
apoderado legal, o persona au	•		
abstiene de participar en proce			
como informará a las Unidades			
en el transcurso de un proceso			
contratante u otra distinta; g)	•		
reserva el derecho de dar ponecesidad de acción judicial, p			
disposiciones establecidas en l	_	•	
las Mujeres, la Ley Especial Inte			
de Inclusión de las Personas			
Lugares de Trabajo y cualquie	•	•	3
violencia y el acoso. 2) Por cu	-		-
físico, psicológico o moral a su			
en las instalaciones de la Comi			
3) En estos casos, CEPA aplic	•		
interponer las sanciones e inha			
además de cualquier otra cor			
principios que indica la Ley de			•
eficiencia. Por tanto, me comp			
Política Antisoborno del Anexo			
someto a las leyes del país; j)	•	-	
Compras Públicas, se aplicará			
oferentes, proveedores, que c	umplan con los más alto	os estándares de étic	ca en el presente proceso

de compra. Asimismo, da por aceptado, que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Art. 174 y siguientes de la LCP k) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. I) En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que, si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; m) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

·		
(la firma del Re	presentante	o Apoderado)

Auténtica del Notario

# F3. Formulario de Declaración Jurada (Ofertante) (PERSONA JURÍDICA-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de	, departamento de	, a las	horas del día
de de dos mil	Yo		, mayor de edad, con
Documento Único de Identidad	d número		(ocupación),
con domicilio en Municipio	de del distrito	(conforme a	a la LEY ESPECIAL DE
REESTRUCTURACIÓN MUNICI	PAL) del departamento de		, en mi carácter de
de la (sociedad o	UDP O PCO)	lc	cual compruebo con
(escritura o	escrito con firma legalizada)	) de fecha	DECLARO
BAJO JURAMENTO/PROMESA	A QUE LA SOCIEDAD C	QUE MI MANDA	NTE: a) Se encuentra
debidamente registrada en e	el Registro Único de Pro	veedores del Es	tado (RUPES) y que la
documentación legal se encu			
ofertar con las instituciones p			
Compras Públicas; c) Posee la c			
y a requerimiento de CEPA po			
situación Financiera del año 20			
firmados por el propietario y po			
contable, quien preparó dicho	•	•	
hubiere), debiendo contener la			
proporcionar y actualizar tod			
clasificación, sanciones, entre o			
Públicas, su Reglamento y la	• •	•	•
presentación de toda la docu	mentación legal, técnica	y económica co	ntenida en la oferta del
proceso en relación y que es de	obligatorio cumplimiento d	de acuerdo con el	l Documento de Solicitud
de Oferta, por el representan	te legal o apoderado lega	ıl, o persona aut	orizada por el ofertante
indicado al inicio de este docu	umento; <b>f)</b> Se abstiene de	participar en pro	ocesos de compras y /o
adquisiciones en caso estuviere	sancionado, así como info	rmará a las Unida	des de Compras Públicas
y Dirección Nacional de Com	oras en caso que, en el tra	anscurso de un p	proceso de compra, y /o
adquisición se me sancione po	or parte de la entidad cont	ratante u otra dis	tinta; g) Cumplirá con la
normativa legal del país, acepta			
proceso sin responsabilidad ale	guna y sin necesidad de ad	cción judicial, por	r las causales siguientes:
1)Por el incumplimiento compre	obado de las disposiciones e	establecidas en la	Ley de Igualdad, Equidad
y Erradicación de la Discriminad	ción contra las Mujeres, la L	ey Especial Integr	ral para una Vida Libre de
Violencia para las Mujeres, la I	Ley Especial de Inclusión d	de las Personas c	con Discapacidad, la Ley
General de Prevención de Rieso	jos en los Lugares de Traba	jo y cualquier otra	a normativa aplicable que
tenga por objeto la erradicacio	ón de la violencia y el acc	oso. 2) Por cualq	uier acto u omisión que
provoque, directa o indirectame	ente, daño físico, psicológic	o o moral a su per	rsonal, personas usuarias,
personal de CEPA o que preste	servicios en las instalacione	es de la Comisión,	independientemente del
nivel jerárquico de la persona a	gresora. 3) En estos casos,	CEPA aplicará las	sanciones y penalidades
que correspondan, sin perjuic	cio de interponer las sand	ciones e inhabilit	taciones conforme a lo
dispuesto en la Ley de Comp			
incumplimiento genere; h) Cu			
especialmente los de libre co			
participar en prácticas no com			
comprometo a cumplirla en su			
pleno conocimiento que en			
disposiciones sobre fraude y c	orrupción, que requieren a	los oferentes, pr	roveedores que cumplan

con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra. Asimismo, da por aceptado, que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Art. 174 y siguientes de la LCP; k) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. l) En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que, si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; m) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F		
((la firma del Re	presentante d	Apoderado)

Auténtica del Notario

## F4. Formulario Carta Compromiso

SEÑORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) PRESENTE

Después de haber examinado todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-30/2025, "Certificación, suministro e instalación de licencias de cámaras y soporte técnico de fábrica para el sistema Genetec Security Center, implementado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y en Oficina Central de CEPA", en caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a cumplir en su totalidad con los requerimientos, plazos, documentos, de todas las Secciones establecidas en el Documento de Solicitud de Oferta, así como con los procedimientos, Política Antisoborno y la Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional establecidos por la CEPA y detallados en este DSO. En caso que el suministro no cumpla con lo requerido en el DSO por CEPA, será rechazado por el administrador de contrato debiendo subsanar o presentar lo observado y requerido, en el plazo establecido por el administrador.

Asimismo, si durante la evaluación de ofertas, la CEPA necesita hacer consultas sobre la obra, bien o servicio ofertado sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos u otro aspecto del DSO de este proceso, me comprometo a responder las consultas. En caso que manifieste que mi oferta no cumpla en alguna característica o especificación o difiere de lo requerido en el DSO o que no responda a la consulta, el evaluador técnico podrá descalificar la oferta presentada (total o por ítem) según corresponda.

Nombre del representante legal o su delegado	Firma
o persona natural o su delegado	

# F5. Documento de Referencia del ofertante

Señores _	o a quie	en Interese:
administra empresa, Que	ador de contrato, Gerente General, respons <u>jefes de departamento)</u> , hago constar:	calidad de <u>(Propietario, Representante Legal, sable de recibir el bien o servicio, gerente de ural participante</u> ), nos ha brindado
ÍTEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Nombre del Proyecto	
2	Descripción y/o objeto y/o alcance del servicio brindado	
3	Año y/o periodo en que fue brindado el servicio (Contratos finalizados o vigentes)	
4	Grado de satisfacción del cliente en cuanto al cumplimiento del contrato.	
Cuadro	o a llenar por el cliente	
		la presente <b>constancia,</b> en la Ciudad de días del mes de
Nombre y	Firma (del cliente)	Sello de la empresa (Del cliente)
Dirección Correo e	: lectrónico, Telefax y/o teléfono del Cliente	

#### F6. Carta Oferta Económica

Fecha			
Señores			
COMISIÓN E	JECUTIVA POR	TUARIA AUTÓ	NOMA (CEPA)
Presente			

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en los documentos de solicitud, inclusive las adendas, aclaraciones y enmiendas (si hubiere) de las cuales por medio de la presente acusamos de recibido; ofrecemos realizar la "Certificación, suministro e instalación de licencias de cámaras y soporte técnico de fábrica para el sistema Genetec Security Center, implementado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y en Oficina Central de CEPA", por el monto detallado a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL US \$
1	RENOVACION DE SOPORTE DE FABRICA GENETEC SECURITY CENTER Y LICENCIAMIENTO POR 12 MESES PARA OFICINA CENTRAL CEPA	
2	CERTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD GENETEC PARA OFICINA CENTRAL	
3	RENOVACION DE SOPORTE DE FABRICA GENETEC SECURITY CENTER Y LICENCIAMIENTO POR 12 MESES PARA CEPA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ.	
4	CERTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD GENETEC PARA CEPA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ.	
	MONTO TOTAL SIN INCLUIR IVA US\$	
	13% IVA US\$	
	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO US\$	

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar el Certificación, suministro e instalación de licencias de cámaras y soporte técnico de fábrica para el sistema Genetec Security Center, implementado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y en Oficina Central de CEPA", de acuerdo a lo especificado en el documento de Solicitud de Oferta de Contratación Directa CEPA CD-30/2025.

Asimismo, nos comprometemos a mantener esta oferta dentro de un período de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha fijada para la Recepción de Ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el contrato u orden de compra correspondiente.

Manifestamos que estamos capacitados para ofertar y contratar y estamos solventes de nuestras obligaciones fiscales, municipales, seguridad social y previsionales. Art. 24 LCP y que no tenemos impedimento legal para ofertar y contratar Art. 25 LCP, asimismo, estamos registrados en el RUPES; y en caso de resultar adjudicado y a requerimiento de CEPA, puedo presentar la o las solvencias y/o constancias requeridas.

Nombre del ofertante:	(sello si hubiere)
Nombre del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado	Firma

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante).

# F7. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina

Central o Sucursal Emisora]
Beneficiario: [Nombre y Dirección]
Fecha:
Con fecha [], [Nombre del Contratista] (ha celebrado el Contrato u orden de compra (según aplique) N.º [insertar el número de referencia del contrato u orden de compra (según aplique)], por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre de lo contratado y breve descripción de la obra, bien o servicio].
I. A petición del Contratista, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la "FIADORA") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del [Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista de conformidad con y bajo el Contrato u orden de compra (según aplique).
II. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato u orden de compra (según aplique), a más tardar a los [cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del Acta o informe por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.
III. Esta garantía se otorga por un plazo de: contados a partir del día []. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que la CEPA puede exigir del Contratista la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el certificado de Cumplimiento del Contrato u orden de compra (según aplique) , nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca, que no se ha emitido el Acta Definitiva mediante la cual se establezca el Cumplimiento por razones atribuibles al Contratista y que la presente garantía no ha sido prorrogada.  Esta garantía está sujeta a las leyes nacionales, Ley de Compras Públicas, compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).
En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de [] a los [] días del mes de [] de []. [NOMBRE]
[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante).

# F8. Formulario Solicitud de Devolución de Garantías Presentadas en la UCP

	Fecha:			
Señores				
Comisión Ejecutiva I	Portuaria Autónoma			
Nombre de Jefe de	la UCP:			
Por este medio				
YO		en		
representación de la	persona jurídica	o persona		
natural				
Se solicita la devolud	ción de la(s) garantía(s). Según los datos sigui	entes:		
<u>-</u>				
Garantía emitida				
por:		N° de garantía:		
po	(Nombre de la entidad emisora)			
.,				
Garantía	SI NO	N° de recibo de ingreso emitido		
presentada por	(Deberá adjuntar a este formulario el "F12"	por CEPA:		
Cheque	Recibo simple para devolución de			
certificado	garantías" y copia del recibo de ingreso			
	emitido por CEPA)			
		Ruona Ohra		
	Buena Obra			
	Cumplimiento Contractual	Buena Calidad		
TIPO DE	Cumplimiento Contractuat	Bueria Calidad		
GARANTÍA	Buena Inversión de Anticipo	Buen servicio		
	Ampliación de Garantía	Endoso de Garantía		
	Ampliación de Garantia	Endoso de Garanda		
	Otros			
MONTO EN	01103			
DÓLARES US \$				
TIPO Y AÑO DEL				
PROCESO				
PERIODO DE				
VIGENCIA DE LA	DÍAS o	AÑOS		
GARANTÍA				
FECHA DE				
VENCIMIENTO				
DE LA				
GARANTÍA:				

F\_\_\_\_\_\_ Nombre del representante legal y sello si es persona jurídica

# F9. Formulario Garantía de Buena Calidad del Suministro

Yo,, mayor de edad, <u>(profesión)</u> , del domicilio de,actuando en nombre y
representación de ( <u>Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora</u> ), en mi calidad de
, por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento
(Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de
conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la <b>LICITACIÓN</b>
adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de la ( <u>Persona jurídica</u> ), al
otorgar a favor de CEPA, la presente GARANTÍA DE BUENA CALIDAD, por la cantidad de (en letras)
Dólares de los Estados Unidos de América U.S. \$ IVA incluido, y para asegurar de forma
incondicional e irrevocable que dicha empresa responderá por fallas y desperfectos que le sean
imputables en cuanto a la obra, bien o servicio, durante el período que se
establezca en el Contrato; y será exigible cuando el Contratista, habiendo entregado los trabajos
requeridos, éstos no sean de buena calidad. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de
CEPA en la que se señale la causal de incumplimiento por parte de (Nombre del Contratista), por lo
que la fiadora se compromete dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento
a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el
monto de la misma. La vigencia de la presente garantía será de año(s) a partir de la fecha del
acta de recepción definitiva de la obra, bien o servicio, objeto del Contrato. Esta Garantía se
constituye en cumplimiento a la al Artículo 127 de la Ley de Compras Públicas y a la Cláusula
del Contrato que garantiza la presente.
Para los efectos legales de esta obligación, <u>"FIADORA"</u> , señala como domicilio especial el de la
ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, <u>"FIADORA",</u> emite la
presente Garantía de Buena obra, bien o servicio, en la ciudad de

# F10. Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico

Fecha:		
Yo,		, de la sociedad
Hago referencia al método  N°, y a la n autorizada por la CEPA el  \$ sin IVA, a favor de r Asimismo, de acuerdo a lo estableo Solicitud de Oferta, una de las opcio lo que a continuación declaro la cue  Nombre de la cuenta:  Tipo de cuenta Bancaria:  Número de Cuenta Bancaria:  Nombre del Banco:	de Contratación Directa otificación de adjudicación de fecencia de adjudicación de fecencia de la adjudicació ni representada. Esta en la Forma de Pago de la nes que tiene el Oferente Adjudica nta bancaria con los siguientes de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra del contra de la contra de la contra del con	cha, la cual fue n fue por el monto de US Sección II del Documento de ado es el pago electrónico, por atos:
Lo anterior, para ser presentada en cuenta que detallé sea utilizada por institución y que sea legal o contr compra derivado del proceso en refe Atentamente,	CEPA para cancelar cualquier tipactualmente exigible relacionado	po de obligación que realice la o con el contrato u orden de

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

Sello de la sociedad

Nombre y Firma del Representante Legal

## F11. Requerimientos a Presentar Sobre Facturación Electrónica

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su Artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6)
  - "En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, <u>deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados</u>. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- Entrega de los DTE: (numeral 11)

"Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, "es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos, lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica, con el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional facturación.electronica@cepa.gob.sv , con copia al correo del Administrador de contrato u Orden de Compra.

# F12. Recibo Simple

Favor imprimir en papel membretado, en caso de no contar con membrete efectuarlo en papel simple.

# POR USD\$0.00

con 00/100 dólares (USI que amp aparece en el recibo); del pi	UTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA "CEPA" D\$0.00), en concepto de devolución para el Recibo de Ingreso No proceso CEPA (_número y nombre del proso). Por el motivo de (vencimiento del prosierta, etc.).	n de depósito en garantía de or US\$0.00 de fecha (fecha que oceso)
San Salvador, de	del año	
	F Nombre No. Documento (DUI, otro) Nombre empresa	_

Nombre del representante legal y sello de la empresa si es persona jurídica

# F13. Formulario de Declaración Jurada (Adjudicado)

(PERSONA JURÍDICA-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de	, departamento de	, a las	horas del día
de de dos mil	ntidad númeroipio de del distrito		, mayor de edad, con
Documento Único de Ider	ntidad número		(ocupación),
con domicilio en Munic	ipio de del distrito	(conforme a	ı la LEY ESPECIAL DE
REESTRUCTURACION MU	NICIPAL) del departamento de		, en mi caràcter de
de la (sociedad	d o UDP O PCO)	lc	cual compruebo con
(escritu	ra o escrito con firma legalizada)	de fecha	DECLARO
	MESA QUE LA SOCIEDAD QU		
	en el Registro Único de Prov		
	encuentra actualizada y vigen		
actualizar toda la informaci	ón referente a mi ubicación, me	dios de contacto	, clasificación, sanciones,
entre otros, en los plazos y	condiciones que establezca la	Ley de Compras	Públicas, su Reglamento
	Compras Públicas; c) Cumplirá		
•	echo de dar por terminada la cor		•
	y sin necesidad de acción jud	•	_
	ido de la Contratista o su persor		
	y Erradicación de la Discrimina		
	e de Violencia para las Mujeres, la	• •	
	General de Prevención de Riesg		
	que tenga por objeto la erradic		
	ue provoque, directa o indirecta		
	arias, personal de CEPA o que p		
	nente del nivel jerárquico de la pe		
	de las obligaciones estipulada		
	fuere declarado en quiebra o h		
	clase de resolución judicial, en c		
	s propiedad del Contratista afec		•
	documento. 6) En el caso de dis		
	es que señala el Código de Com		
	atista violare o desobedeciere la		
	. 8) En estos casos, CEPA ap		
	o de interponer las sanciones e		
	icas, además de cualquier otra c		
	s principios que indica la Ley de		
•	a y eficiencia. Por tanto, me con		
•	ído la Política Antisoborno del A	•	•
	o me someto a las leyes del país, de Compras Públicas, se apli		
	a los oferentes, proveedores, co		
	es de ética en el presente proce:		
	a por aceptado, que los actos		
	particulares regulados en los Art		•
	dido con la fase contractual se p		
	lo que habilitará el inicio del p		
100 illeral a de la LCF,	io que habilitara el inicio del L	noceumnemo sa	

regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual. g) Por haber resultado adjudicado y que el monto no supera los US \$25,000.00 sin incluir IVA, declaro que estoy solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. h) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F
((la firma del Representante o Apoderado)

Auténtica del Notario

# F14. Modelo General de Contrato

(Este Modelo de Contrato, podrá ser modificado de acuerdo al objeto del proceso y consideraciones de la CEPA.)

	TO DE " RIA AUTÓNOMA Y "			" SUSCRITO ENTRE L	A COMISIÓN EJECUTIVA
Nosotros,		, mayo	r de edad, _	, del (	domicilio del distrito de
Identidad representa <b>AUTÓNOI</b> distrito de	, municipio de y Número de Identificación Tribación, en mi calidad de MA, Institución de Derecho Púb San Salvador, municipio de Sa , que en el f	outaria  olico con cará n Salvador C	, de  ácter autónomo entro y departa	ebidamente homologado, de la <b>COMISIÓN</b> , y Personalidad Jurídica mento San Salvador, con	actuando en nombre y en <b>EJECUTIVA PORTUARIA</b> propia, del domicilio en el Número de Identificación
domicilio Documen actuando	en el distrito de to Único de Identidad y Núm en nombre y representación, e , que puede abreviars , municipio de	, municipi , municipi ero de Identi n mi calidad ( e *	mayor de eda io de ificación Tributa de " de nac	d, de nacionalidad salvy departamento aria, cde la sociedad que ionalidad salvadoreña y de	adoreña, Empresaria, con de, con debidamente homologado, gira bajo la denominación el domicilio, en el distrito de
Tributaria .	. que en el tra	inscurso de es	ste instrumento i	oodrá denominarse "la Coi	
conformic	o en virtud del proceso de lad a la Ley de Compras Públic es y pactos siguientes:   	cas que en ac PRIMERA: C	con Ref. delante podrá d <b>DBJETO DEL</b>	No. CEPAenominarse "LCP", y en e CONTRATO. La Colguiente detalle:	, el cual se regirá de especial a las obligaciones, ntratista proporcione el
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario sin incluir IVA (US \$)	Subtotal IVA (US \$)
Competiticiento docontractua del conventicino septiembra	e a las Especificaciones Técnicas va con Ref. No. CEPAce, correspondiente a la sesión deles. SEGUNDA: DOCUMENTO trato:	, aprobada celebrada el ve S CONTRACT Solicitud d *, en ada o Enmiendas, unto,	as por la Junta I eintidós de agos "UALES. Los sigu de Ofertas de elante "docume , si las hubiere; del a	Directiva de CEPA mediant to de dos mil veinticinco, vientes documentos se co de Licitación Compet ntos", aprobados en el r III) Oferta presentada po cocta, c	e punto sexto del acta cero y a los demás documentos ensiderarán parte integrante citiva CEPA mes de agosto de dos milor la Contratista el diez de correspondiente a la sesión
Adjudicaci Jefe de la modificati de haberla de CEPA c PAGO. I)	ón con número de referencia L UCP y recibida por la Contratista vas emitidas por la Junta Directi is. TERCERA: FUENTE DE FINAN de acuerdo al artículo 61 literal c PRECIO: La CEPA pagará a la C	ICP/2025 en esa misma va de CEPA, er CIAMIENTO: e I. del Reglame Contratista co hasta	5 de fecha a fecha; <b>VI)</b> Las g n caso que las ha este contrato tier ento de la Ley de	"a favor de la Cont de dos mi arantías que presenta la Co aya; y, VIII) Cualquier mod ne como fuente de financia e Compras Públicas. CUAI os en moneda de curso l	tratista; V) Notificación de l veinticinco, emitida por la ontratista; VII) Resoluciones ificativa al contrato en caso amiento FONDOS PROPIOS RTA: PRECIO Y FORMA DE

de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP). La CEPA pagará al Contratis en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA, conforme a lo siguiente: a) El monto a pagar podrá ser hasta por el valor (Contrato b). Se realizarán un pago total por los bienes recibidos a entera satisfacción mediante Acta de Recepción definitiva. Para el pago, ser rencesario que la contratats per pesente los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los reviará y remitirà a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación: El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal). Copia del presente contrato y sus modificativas (en caso aplique). Original Acta Definitiva. Copia de Orden de Incico. (únicamente para el primer pago). Copia de la Garantia de Buena Calidad del Suministro para el último pago. Si la contratista se una persona domiciliada, al presentar el documento de pago correspondiente, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo estabetecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 5 del Código. Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; (a) Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. (b) Dirección: Boulevard de Los Héroes, Colonia Miramonte, Edificio Torre Roble, San Salvador. (c) NITI: 0514-140237-007-8. (d) NRC: 243-7. (e) Cirio: Servicios para el Transporte NCP. (f) Contributyente: Grande, La CEPA no recibirá de la Contratista documentos que no cuenten con le información antes descrita. El pago de Quedan comprenderá un rango aproximado de hasta 21 días hábiles después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteniores de la UFL V) ANTICIPO. En caso de solicitar anticipo, la Contratista deberá presentar la siguiente documentación: a) Garantia de Buena Inversión de Anticipo, según se se subsensión, siempre y cuando la document
SANCIONES. I) ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato entrará en vigencia a partir
de la fecha de su firma. La vigencia del contrato será hasta la finalización del plazo contractual o hasta que se encuentre debidamento liquidade. La Orden de lajoio será emitida y notificada por el Administrador de Contrato. II) HORARIO X LUCAR
debidamente liquidado. La Orden de Inicio será emitida y notificada por el Administrador de Contrato. II) HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO CONTRACTUAL: LUGAR DE ENTREGA. El lugar donde se entregará el suministro será el Almacén de
Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, ubicado en San Luis Talpa,
Departamento de La Paz. Horario para entregas: a a PLAZO CONTRACTUAL: El plazo
contractual será de () DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha establecida
como Orden de Inicio. El plazo contractual comprende los siguientes plazos:
Activided

Actividad	Plazo

La recepción del suministro se realizará de forma total, es decir, en una sola entrega, conforme a la coordinación previa con el Administrador del Contrato. III) SANCIONES: El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo con el Art. 76 de la Ley de Compras Públicas. OCTAVA:

ORDEN DE INICIO. El Administrador de Contrato emitirá y notificará la Orden de Inicio a la Contratista, y remitirá una copia a la UCP. NOVENA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. I) PLAZO DE REVISIÓN: A partir de la fecha del Acta de la Recepción Parcial, y a requerimiento del Administrador de Contrato se revisará el suministro y se realizarán las observaciones correspondientes. En el caso de que el Administrador de Contrato comprobase defectos o irregularidades en el suministro, éste procederá, a efectuar el reclamo al Contratista en forma escrita y remitirá copia del mismo a la UCP. El contratista deberá subsanar las observaciones en el plazo determinado por el Administrador de Contrato, siempre que se encuentre dentro del plazo contractual. Si la contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega del suministro, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad de la contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes. II) RECEPCIÓN DEFINITIVA: Una vez levantada el Acta de Recepción Parcial y transcurridos el plazo determinado para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o subsanados que fueren estos por la contratista dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a la recepción definitiva mediante acta de recepción, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la CEPA. El Administrador de Contrato deberá remitir el acta original a la Gerencia Financiera para los trámites de pago. Y copia del acta a la UCP, a más tardar en tres (3) días hábiles, después de haber sido emitida, de conformidad con el literal e) del artículo 162 de la LCP. DÉCIMA: MULTAS. En caso la Contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP. DÉCIMAPRIMERA: GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA. Las Garantías a presentar por la Contratista son las siguientes: I) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento de Contractual, de acuerdo a lo siguiente: a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA. Monto de la garantía: Será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado (IVA INCLUIDO). Vigencia de la garantía: \_\_ (\_\_\_\_) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. No será necesario la presentación de esta garantía, cuando la contratista indique oportunamente que el suministro contratado lo entregará en un plazo igual o menor a 15 días hábiles. Lo anterior deberá notificarlo a la UCP, de oficio o cuando la UCP requiera la presentación de la garantía. b) AMPLIACIONES O PRORROGAS DE LA GARANTÍA. La Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA. También, la UCP a requerimiento del Administrador de contrato podrá solicitar ampliación al plazo de garantías cuando exista incumplimiento contractual tales como retraso en la entrega del suministro contratado. c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA. La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos: i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual. ii. Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas de Licitación Competitiva CEPA \_ \_. lii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. Esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos o que éstas no sean imputables al contratista, sin lo cual no se podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva. Si el costo de reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la garantía de cumplimiento de contrato, la contratista responderá por los costos correspondientes. La devolución podrá realizarse de la siguiente manera: a) Cuando la contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buen calidad, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo con el formulario F10 del Documento de Solicitud de Ofertas de Licitación Competitiva CEPA \_\_\_\_\_ \_\_\_, (si hubiere sido requerida), de lo contrario bastará con el acta de recepción definitiva. b) En caso de que el plazo contractual haya sido prorrogado (artículo 158 o 159 de la LCP), cuando la contratista haya presentado una nueva garantía, a entera satisfacción de CEPA por el nuevo plazo contractual, no aplica cuando se haya presentado endoso o prórroga de la garantía que se encuentra en custodia. c) Al finalizar el plazo prorrogado y no existieren más prórrogas, se devolverá cuando se haya obtenido la correspondiente acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buena Calidad, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al formulario F10 del Documento de Solicitud de Ofertas de Licitación Competitiva CEPA \_\_\_\_\_\_, si fuese requerida, podrá devolverse la respectiva prórroga de la garantía. El administrador de contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del administrador de contrato. II) GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO: a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA. Monto de la garantía: será equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del anticipo otorgado (IVA INCLUIDO). Vigencia de la garantía: será a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, hasta que el pago anticipado se haya recuperado o compensado totalmente el anticipo. Únicamente en casos excepcionales y con conocimiento de la UCP, se podrá aceptar garantías con fecha de vencimiento, la cual deberá prorrogarse según lo requerido por la UCP. b) AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA. La Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA. En caso de ampliación del plazo de esta garantía, el monto de la misma podrá ser por el monto total del anticipo otorgado o por el saldo pendiente de amortizar o compensar, según lo determine el Administrador del Contrato; quien además deberá validar el buen uso del anticipo amortizado al contratista. Dicha validación podrá incluirse en el informe de ejecución del contrato. También, la UCP a requerimiento del Administrador de Contrato podrá solicitar ampliación al plazo de garantías. c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA. Se hará efectiva en los siguientes casos: i. Por mal uso del anticipo. ii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, iii. Cualquier otro incumplimiento que el Administrador de Contrato indique. d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. Esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado que no existan incumplimientos imputables a la contratista. La devolución podrá realizarse de la siguiente manera: a) Cuando la contratista haya pagado o compensado totalmente el anticipo otorgado. b) En

caso de que el plazo contractual haya sido prorrogado (Artículo 158 o 159 de la LCP), cuando la contratista haya presentado
una nueva garantía a entera satisfacción de CEPA por el nuevo plazo contractual, no aplica cuando se haya presentado endosc
o prórroga de la garantía que se encuentra en custodia. Al finalizar el plazo prorrogado, no existieren más prórrogas, y
cancelado totalmente el anticipo se devolverá la garantía a la contratista. El Administrador de Contrato deberá informar a la
UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su
devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del Artículo 162 de la LCP. El plazo
iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del Administrador de Contrato. III) GARANTÍA
DE BUENA CALIDAD: a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA. Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO
(10%) (IVA INCLUIDO), del monto contratado total. Vigencia de la garantía: será de () AÑOS, contados
a partir de la fecha de recepción del suministro objeto del presente contrato, establecida en el Acta de Recepción Definitiva
b) AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA. La Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su
plazo y monto, de acuerdo a requerimiento del Administrador de Contrato. c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA. Esta garantía
se hará efectiva en los siguientes casos: i, Por no responder por fallas o daños reportados por el Administrador de Contrato. ii
Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Buena Calidad. <b>d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA</b>
Cuando haya finalizado el plazo de vigencia y no haya reclamos pendientes por parte del Administrador de Contrato. E
Administrador de Contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la
vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad
al literal g) del Artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte
del Administrador de Contrato. INSTRUCCIONES GENERALES. Las garantías a presentar por la contratista serán irrevocables
a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos
autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Asimismo, se podrá acepta
también cheque certificado en concepto de garantía. No se aceptarán pagarés. PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN
DE LA GARANTÍA EN LA UCP. La UCP requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de
Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación. La no presentación de la garantía de
cumplimiento de contrato o la falta de la firma del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación
e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, CEPA podrá concederle la adjudicación a
ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar. SUBSANACIÓN O CORRECCIÓN A LA GARANTÍA. Cada garantía
presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias er
la misma a lo requerido por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dicha:
situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida. En caso que la contratista justifique un imprevisto que le
impida el cumplimiento de lo descrito con relación a las garantías, el cual esté debidamente justificado y documentado, la
UCP podrá aceptar la solicitud de la contratista. <b>DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b> La Contratista no podrá
ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato, salvo previo
consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará a la Contratista, ni a su fiador de la
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías. La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante e
desarrollo del contrato, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Licitación Competitiva. Será responsabilidad
de la Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados
directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación
de Servicios (IVA) por dichos servicios. Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente: La Contratista deberá considerar, que "En caso
se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento
por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se
iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro de
presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo
178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-
inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a
procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. DÉCIMA
TERCERA: PRÓRROGA DEL SUMINISTRO. Si durante la ejecución del contrato, existen demoras por cualquier acto, cambio:
ordenados en el mismo, demoras en la entrega del suministro o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y
que esté debidamente comprobada y documentada, la contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de
acuerdo a lo indicado en el artículo 158 de la LCP. En todo caso, la contratista deberá documentar las causas que han generado
los retrasos en la entrega del suministro, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por e
Administrador del Contrato. La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato previo al vencimiento
del plazo contractual. La solicitud deberá hacerla la contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso, y deberá esta
debidamente justificada de acuerdo a lo establecido en la LCP. CEPA tendrá VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de
recibida la solicitud para dar respuesta, según lo establecido en el Art. 86 de la LPA. <b>DÉCIMA CUARTA: LUGAR DE</b>
NOTIFICACIONES. Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del Contrato, se
efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes: I) El Administrador de Contrato por parte de CEPA será
Ja Contraticta:
la Contratista:, a los correos electrónicos: Direcciones que se considerarán oficiales para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono, correo electrónico deberá se
comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte. <b>DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.</b> Este contrato entrara
en vigencia a partir del día en que sea firmado por las partes y permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas la
obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas. Podrá ser prorrogado conforme lo establece el artículo 159
LCP. DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD DEL CONTRATO. Se procederá a la caducidad del contrato cuando el cálculo de la multa
por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda al QUINCE POR CIENTO (15%) de
valor total del contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores. DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES

PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES: La CEPA podrá modificar el Contrato por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas. La CEPA aprobará la Modificación y el documento de Modificativa que se genere será firmado por el Fiscal General de la República, por "el Contratante" y por "la Contratista". Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de éstos o a requerimiento de la institución contratante. Esta prórroga del plazo será tramitada como modificación contractual la cual será firmada por el Fiscal General de la República, por la CEPA y la Contratista. Las modificaciones al contrato deberán estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, previo a su vencimiento, dicha prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el presente contrato, y con la aceptación previa de la contratista. Dicha prórroga será aprobada mediante acuerdo o resolución, no siendo necesario suscribir el documento de prórroga, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. Respecto a las prohibiciones y penalidades contractuales se estará a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho inciso quinto y artículo ciento sesenta de la Ley de Compras Públicas (Las penalidades contractuales que contienen el Documento de Solicitud de Ofertas de Licitación \_\_, de conformidad al art. 160 LCP). **DÉCIMA OCTAVA: EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.** Competitiva CEPA El Administrador de Contrato, después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva y antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá elaborar la evaluación de desempeño de la contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el Art. 162, literal h) de la LCP; y numeral 17 del Instructivo para el seguimiento a la ejecución contractual (pág. 48). DÉCIMA NOVENA: REMISIÓN DE DOCUMENTOS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Los Administradores de Contrato, enviarán obligatoriamente a la UCP, la siguiente documentación: 1. Copia de la Orden de Inicio. 2. Copia de las Actas Recepción Provisional y Recepción Definitiva u otras que sean detalladas en el Documento de Solicitud de Ofertas de Licitación \_\_\_\_/2025. 3. Copia de comprobantes de pago de acuerdo a lo contratado y pago o Competitiva CEPA \_ amortización del anticipo si fue otorgado, tales como crédito fiscal, factura de consumidor final y recibo simple. 4. Informe de vencimiento de garantías, ya sea para su devolución o solicitud de prórroga del plazo. Asimismo, deberá enviar la documentación pertinente en caso se gestione procesos sancionatorios al contratista, otorgamiento o denegatoria de prórrogas y modificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y el Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual, emitido por la DINAC el 5 de febrero del 2025. VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial. VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cuatro de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; será depositaria de los bienes que se embarguen la persona que la CEPA designe a quién releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. VIGÉSIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL CONTRATO. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizará que se cumplan los requisitos establecidos en el contrato, lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas de Licitación Competitiva CEPA y lo indicado en la LCP, su reglamento y normativas aplicables; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 162 de la LCP. En caso de ser necesario, el Administrador de Contrato podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la ejecución entre la contratista y la supervisión de CEPA. El Administrador de Contrato, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño de la contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP. El Administrador de Contrato, para la elaboración de las actas de recepción, deberá garantizar que sean emitidas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En caso de otorgarse anticipo, el Administrador de Contrato, será el responsable de verificar y autorizar (si procede) la documentación presentada por la contratista como: nota de solicitud de anticipo y el su plan de inversión; debiendo cerciorarse que el porcentaje autorizado e indicado en el Documento de Solicitud de Ofertas de Licitación Competitiva CEPA \_ anticipo sea el otorgado, asimismo, deberá solicitar al contratista la presentación en la UCP de la respectiva Garantía de Buena Inversión de Anticipo, conforme a lo indicado en el romano II, cláusula décima, del presente contrato. VIGÉSIMA TERCERA; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. La Contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de Especificaciones Técnicas contenidos en la Sección IV del Documento de Solicitud de Oferta del Documento de Solicitud de Ofertas de Licitación Competitiva CEPA \_ \_\_, caso contrario se considerará como incumplimiento contractual. VIGÉSIMA CUARTA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN. En cumplimiento de la Ley de Compras Pública, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a la contratista, que cumpla con los más altos estándares de ética durante la ejecución del contrato. VIGÉSIMA QUINTA: ÉTICA. I) Las Partes declaran que conocen el Código de Ética de CEPA, y se comprometen a cumplir con las disposiciones del mismo que les sean aplicables, absteniéndose de realizar directamente o por medio de terceros, actos que puedan crear condiciones de incumplimiento del referido Código por parte de servidores públicos de CEPA. Adicionalmente, las Partes se obligan a denunciar ante la Comisión de Ética Gubernamental de CEPA cualquier actividad contraria a la ética pública; II) Las Partes declaran y garantizan que no realizarán, ofrecerán, prometerán ningún pago, beneficio o transferencia de bienes a favor de servidores públicos de CEPA, con excepción de los casos previstos en el Código de Ética de CEPA y en la Ley de Ética Gubernamental. VIGÉSIMA SEXTA: ANTISOBORNO Y CUMPLIMIENTO. I) Las Partes declaran que conocen la Política Antisoborno de CEPA y se obligan a denunciar cualquier actividad que se considere sospechosa de soborno a través de los Canales de Denuncia habilitados que son: denunciasoborno@cepa.gob.sv, el teléfono 2537-1460 o el

enlace web www.cepa.gob.sv/denunciasoborno. II) Las Partes manifiestan que sus funcionarios, directores, empleados y agentes, cumplen con todos los estatutos, códigos, normas y reglamentos aplicables en El Salvador, relacionada a temas de anticorrupción, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. III) Las Partes declaran y garantizan que: (a) No realizarán, autorizarán, ofrecerán, prometerán o darán ningún pago, beneficio o transferencia de cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a través de un tercero, a cualquier funcionario, empleado u otro representante (incluidos los empleados de una entidad controlada por el gobierno u organización internacional e incluyendo cualquier partido político o candidato para un cargo público) que tenga por objeto influir indebidamente en la toma de decisiones o en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que constituya violación de las leyes anti soborno o anticorrupción de cualquier país en el que esté domiciliado o realice sus actividades principales y (b) sus recursos no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otra actividad ilegal. IV) Las Partes declaran que no existe ninguna sanción y/o investigación en curso relacionada con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, corrupción y / o el soborno, en su contra, sea persona natural o jurídica, sus representantes y apoderados; V) En consecuencia, la Contratista declara que no se encuentra en ninguna lista restrictiva, ya sea emitida por autoridades nacionales o internacionales, que incluya personas o entidades involucradas en actividades ilegales; y VI) La Contratista se compromete a notificar a CEPA de inmediato si en algún momento se incluye en alquna lista restrictiva o si tiene conocimiento de cualquier circunstancia que pueda comprometer su declaración anterior durante la vigencia del presente contrato. VII) Así mismo, se compromete a cumplir con todas las leyes, reglamentos y políticas vigentes, incluyendo las relativas a prevención de fraude y corrupción, protección al medioambiente, seguridad y salud ocupacional, derechos laborales y demás normativa aplicable al presente contrato. El contratista será responsable por las acciones u omisiones de sus empleados, representantes, subcontratistas o terceros que actúen en su nombre, y deberá informar a CEPA cualquier hecho que pudiera constituir incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones dará lugar a la imposición de sanciones reguladas en el artículo 181 de la LCP; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan. VIGÉSIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE CEPA. CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acción judicial, por las causales siquientes: a)Por el incumplimiento comprobado de la contratista o su personal de las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso. b) Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias, personal de CEPA o que preste servicios en las instalaciones de la Comisión, independientemente del nivel jerárquico de la persona agresora. c)Por incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato a suscribir. d) Si la contratista fuere declarada en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes. e) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad de la contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente documento. f) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio. g) Si para cumplir con el Contrato la contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República del Salvador. h) En estos casos, CEPA aplicará las sanciones y penalidades que correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de nuestras representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares del presente contrato por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los ---- días del mes de ---- de dos mil veinticinco.

"COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA"	"CONTRATISTA"

# F15. Informe de avance de ejecución de contratos

CEPA	_/2025"								Año:	2025	)	
Nombre d Contratist												
						202	25				2025	
Periodo	del Informe:	Desde:	Día		Mes	Añ		Hasta:	Día	Mes	Año	
L. INFO	RMACIÓN GEN	ERAL DEL C	ONTRATO									
	a del contrato	Desde						lasta				
Vigencia del contrato		Desde	Día		Mes	Añ	o   '	iasta	Día	Mes	Año	
Período d	e vigencia de G	arantía (segi	ín aplique)									
Cumplin	niento de contra	ito:	, ,									
	versión de antic	cipo:										
Buena ol												
	vicio, funcionar specificar)	niento y cali	dad:									
Otras (ES	specificar)											
	- 01 1						Fecha de la					
	e Orden de	Día		5	A#-		Recep		D/a	Maa	۸۵۰	
Inicio		Día I		•	Año		Final		Día	Mes	Año	
		al lalan										
2. DETA	ALLE DE LA EJEC	LUCION			Each	ا مام د	Entrodo	.				
No.	Obligación Específica					Fecha de Confor		Fec	ha Real de		•	
110.					l l	Contra		E	Entrega	Estado de	Estado de Ejecución	
1	Garantía de d	cumplimento	al									
2	Garantía de bu	uena inversić	n del antici	ро								
	IEIOA GIONEG G		AL EC/ODD		DE 0444	N 0 / D		C+C ( : 1				
	IFICACIONES C									ministrador del	Cambrola	
ИОПЬ	re del peticiona N/A	no L	) escripción	ue ia	Situacion	'	Recc	menuaci	on del Ad	ministración det	Contrato	
	14// (											
		<u> </u>										
	<u>PENSIÓN DE LA</u>											
Noi	mbre del peticio	onario	Descripo	ión de	e la situa	ción	Rec	omendac	<u>ión del Ac</u>	<u>Iministrador de</u>	l Contrato	
	N/A											
5 INCLI	MPLIMIENTOS (	si anlica)										
5. INCUMPLIMIENTOS (si aplica)  No. Detalle Fecha De Re						lamo Nota De Refe			rencia Respuesta Del Contratis		`antratiata	
				Fecha De Reclamo Nota De Re			De Reier	ericia Respuesta Del Contratis		Jonuralista		
1	N	/A										
5. AMOR	RTIZACION DEL	ANTICIPO (	cuando anl	iaue)								
1	.que,	% A Retener				Monto						
	N/A											
7. CON	TROL DE RETEI		uando aplic	lue)					1			
No. de pago N/A				% A Retener					Monto			
	IN/A								1			
OBSERVA	CIONES:											
										·		
F		C			1 .		1- 2025					
iri consta	ncia de lo anteri	or, se firma e	ı presente i	ritorm	e eide	· 0	ie 2025					
									(No	OMBRE)		

(NOMBRE)
Administrador del Contrato

# ANEXO 1 - INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDAS POR CEPA

- 1.1. Previo a participar en los procesos de compra, Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ofertar DEBERÁN estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), de lo contrario su oferta será descalificada.
- 1.2. La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este documento de solicitud de oferta
- 1.3. Los documentos de solicitud de ofertas, podrán ser descargados del sitio web de COMPRASAL de la DINAC y del sitio web de CEPA o retirados en las oficinas de la UCP de CEPA, únicamente en el plazo establecido por CEPA.
  - El documento de solicitud de oferta será publicado en formato Word en el sitio web de CEPA, del cual podrá utilizar los formularios en formato Word.
- 1.4. La persona natural o jurídica deberá estar inscrita en el proceso de compra en el que se encuentre participando, publicado en COMPRASAL, en el caso de PCO deberá estar inscrito en el proceso al menos un participante.
- 1.5. La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 1.6. Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso de Contratación Directa, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros
- 1.7. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 1.8. La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, de acuerdo al artículo 87 de la LCP.
- 1.9. En el presente proceso de Contratación Directa, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
  - a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
  - b) De acuerdo a la recomendación del Evaluador Técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 1.10. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.

- 1.11. Para efecto de presentación de las garantías relacionadas con este proceso de Contratación Directa, se aplicará lo preceptuado en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la LCP, tomando en cuenta lo siguiente:
  - a) Todas las garantías requeridas en este proceso deberán ser entregadas en las oficinas de la UCP.
  - b) No se aceptará la presentación de Garantías cuyo monto total sea en dinero en efectivo.
  - c) <u>Para personas naturales</u>: Deberá escribir su nombre tal como aparece en su documento de identidad personal. Asimismo, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietario. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
  - d) Para <u>personas jurídicas</u>: Deberá escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
  - e) Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO):
    - i. Si está integrada por Personas Naturales, el nombre de quien los representa, de varios o de todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad personal correspondientes.
    - ii. Si estuviese integrada por Personas Jurídicas, deberá escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de una, varias o de todas las personas jurídicas que integran la unión de ofertantes.
    - iii. Deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 93 de la LCP.
  - f) Para la devolución de las Garantías, se deberá presentar a la UCP, lo siguiente:
    - i. Deberá completar el formulario de solicitud de devolución de garantía, según Formulario F.6 de este documento, la que se detalle el tipo de Garantía y proceso en el que participó, debidamente firmada y sellada, con datos generales del ofertante (teléfono y/o dirección y/o correo electrónico).
    - ii. Si la garantía presentada fuese Cheque Certificado, el ofertante deberá adjuntar a la nota de solicitud, el recibo de ingreso original extendido por CEPA y un recibo simple emitido por el Representante Legal del ofertante (formulario F12.), con firma y sello. Con esos documentos CEPA procederá a emitir cheque de devolución o transferencia a Cuenta Bancaria.
  - g) La CEPA, contratará con una persona natural o jurídica o en unión de personas o participación conjunta de ofertantes (Legalizada), nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LCP.
  - h) Todo lo no regulado en este documento de solicitud de oferta, se regirá por lo normado en la LCP.

## 2. CONSULTAS EFECTUADAS POR POTENCIALES OFERTANTES

Las consultas deberán ser remitidas en el plazo establecido en el PIP y a la dirección de correo electrónico <u>consultas.ucp@cepa.gob.sv</u>. o en físico a las oficinas de la UCP. No se atenderán consultas recibidas fuera del plazo y enviadas a una dirección diferente.

Una vez recibida la consulta, la CEPA definirá si la respuesta a emitir aplica que sea a través de una Aclaración o Adenda, considerando lo siguiente:

- ACLARACIÓN: Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, incluyendo omisión o discrepancias de información en el DSO, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de Oferta. Se considerarán respuestas de aclaración cuando dicha respuesta no modifique el DSO o que se responda que se mantiene lo establecido en el DSO. Las aclaraciones serán emitidas por la Jefatura de la UCP.
- ADENDA O ENMIENDA: Es toda ampliación o corrección que se realiza al DSO, expedida por el Titular o su delegado y notificada o publicada a través de la UCP. Asimismo, se entenderá como Adenda situaciones tales como: adicionar, eliminar, modificar, adecuar, ampliar información contenida en el DSO.

Las aclaraciones o adendas serán emitidas en respuesta a consultas efectuadas por los potenciales ofertantes o de oficio por CEPA

#### 3. SUBSANACIONES

Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP, y será de la siguiente manera:

#### A) TIPO DE SUBSANACIÓN:

La subsanación será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:

• <u>Documentación legal, financiera o técnica</u>: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento (o muestra) presentado o la omisión del documento completo (o muestra).

No se solicitará subsanación a la documentación financiera presentada ya sea en la oferta o en la subsanación, cuando ésta corresponda a un ejercicio fiscal diferente al señalado en el DSO.

• <u>Documentación económica</u>: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios o la esencia de la oferta económica.

#### B) EXCEPCIONES

Toda la documentación y muestras si hubieren incluyendo su omisión, es subsanable, **exceptuando**:

- La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta si hubiere).
- Los PRECIOS UNITARIOS cuando modifique la esencia de la oferta.
- La asistencia a visita técnica obligatoria o conferencia informativa obligatoria (si hubieren)

#### C) MEDIO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN:

En la nota de solicitud de subsanación/aclaración se establecerá el medio por el cual debe presentar la documentación, información o muestra, pudiendo ser los siguientes:

Por correo electrónico a la siguiente dirección: <u>consultas.ucp@cepa.gob.sv</u>
 Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos

originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio digital, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).

No se considerará como válida la documentación remitida a una dirección diferente u otro medio digital. El oferente deberá contar con el acuse de recibido por parte de la UCP.

En las oficinas de la UCP:

Toda documentación que su presentación sea requerida en el DSO en **original o copia certificada por Notario**, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).

El ofertante deberá contar con el acuse de recibido por parte de la UCP, debiendo ser el sello de dicha Unidad.

La documentación que sea remitida a la UCP por correo electrónico u otro medio digital, no tendrá validez para efectos de evaluación, ya que será obligatoria su presentación en físico y en original en las oficinas de la UCP; salvo los casos que la UCP indique que se requiera únicamente de forma electrónica.

# D) PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN

- El PEO o Evaluador Técnico por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos o muestras, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en este documento.
- El plazo máximo otorgado para las subsanaciones o aclaraciones no debe superar el plazo otorgado para la presentación de ofertas, contado a partir del día de la publicación hasta la fecha límite para la recepción de ofertas)
- La subsanación de documentos legales, aplicará cuando no sea posible la verificación por el RUPES, pudiendo requerirse documentos en físico, electrónico o solicitando indicar nombre de procesos en los que se haya participado y se pueda verificar la documentación requerida vigente (en cumplimiento al principio de antiformalismo)
- En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el Ofertante subsane o aclare lo requerido y la modalidad de presentación (física o electrónica).
- Los documentos o muestras que presente el Ofertante, para la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, deben evidenciar específicamente lo observado por CEPA.
- Las subsanaciones de las muestras, incluirán únicamente en caso que éstas sean fabricadas o elaboradas por el ofertante, y únicamente podrán subsanarse omisiones de la prenda o artículo presentado.
- En caso de subsanar o aclarar documentos de referencia, el ofertante deberá subsanar lo observado. La subsanación o aclaración será sobre el mismo documento presentado en la oferta emitido por el cliente
- Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliere con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, se podrá solicitar otra prevención o determinar que la oferta o ítem o lote (según aplique) será DESCALIFICADA.

• Únicamente en caso de ser procedente ya sea por omisión de información o documentación o muestra, se podrá solicitar nuevamente subsanación y/o aclaración.

#### 4. RESPECTO A LA PREPRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

La documentación a incluir en la oferta se describe en el numeral 6 letra B de la Sección III de este documento, debiendo el participante tomar en cuenta lo siguiente:

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del Participante, da por aceptado todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc.) establecidas en este documento.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta solicitud e intercambiados por el Oferente y la UCP, deberán estar escritos en idioma castellano.

El oferente asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta, y el contratante no será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado de la misma.

Los ofertantes a la fecha de presentación de la oferta, deberán estar debidamente inscritos en RUPES, de lo contrario serán descalificados. Su inscripción en RUPES es obligatoria para ofertar y contratar a través del sitio web de COMPRASAL.

Se entenderá que los formularios, a utilizar se encuentran en la Sección V de este Documento de Solicitud de Oferta, y deberán utilizarse para la elaboración de las ofertas, debidamente firmados y sellados, según aplique.

Cualquier documento adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será considerado por el evaluador para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al Oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

# 5. GENERALIDADES PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Si existiesen discrepancias entre las cantidades del bien obra o servicio presentadas por el participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en este documento, el evaluador técnico sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.

Si existiesen discrepancias entre las <u>unidades de medidas</u> presentadas del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en este documento, el evaluador técnico sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.

Si existiesen discrepancias entre el <u>nombre o descripción</u> de cada partida o nombre del ítem o lote, presentados del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por CEPA en este documento, el evaluador técnico corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente a la carta oferta.

En el caso de incumplimiento o cumplimiento sustancial o parcial, el evaluador técnico, por medio de la Jefatura UCP, podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones de los documentos, ya

sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

El oferente deberá proporcionar las aclaraciones y/o subsanaciones en el plazo establecido, así mismo, si el caso es que se concluye en no cumplimiento, la oferta o el ítem será rechazada por no cumplir con los requisitos mínimos para continuar con el proceso.

# 6. RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR TÉCNICO

El PEO o evaluador técnico, elaborará una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, ya sea para la adjudicación total o parcial o para que se declare Desierto el proceso de Contratación. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que, en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

#### 7. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El evaluador técnico recomendará declarar DESIERTO el proceso o lote o ítem (según aplique) cuando:

- a) Al acto de Recepción de ofertas, no concurre Ofertante alguno.
- b) Cuando en la evaluación técnica, las propuestas para el ítem o lote no cumplan técnicamente y los montos sobrepasan la asignación presupuestaria.
- c) Las ofertas o ítems no cumplen con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta.

## 8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Con la suscripción del contrato o la emisión de la orden de compra, se formaliza la selección del contratista, dando por finalizada esa fase y da inicio la fase contractual. (Art. 129 LCP).

# 9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE CEPA

CEPA se reserva el derecho de dar por terminado lo contratado por medio de contrato u orden de compra de forma unilateral y anticipada, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a) Por el incumplimiento comprobado de la Contratista o su personal de las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso.
- b) Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias, personal de CEPA o que preste servicios en las instalaciones de la Comisión, independientemente del nivel jerárquico de la persona agresora.
- c) Por incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato u orden de compra a suscribir.
- d) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.

- e) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente documento.
- f) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- g) Si para cumplir con el contrato u orden de compra el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.
- h) En estos casos, CEPA aplicará las sanciones y penalidades que correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere.

## 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato u orden de compra, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la orden de compra y en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato u orden de compra, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Contratación Directa.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Dentro de las causales de terminación del contrato por parte de CEPA, se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las siguientes causales, sin limitarse a ello, se encuentran:

- Los oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.
- Por incumplimiento comprobado de la contratista o su personal de las disposiciones establecida en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso.
- Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias o personal que preste servicios en las instalaciones de CEPA, independientemente del nivel jerárquico del agresor. Lo anterior, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones que establece la Ley de Compras Públicas

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El ofertante deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la

ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

## 11. PRÓRROGA DEL BIEN O SERVICIO

Si durante la ejecución de la orden de compra, existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el artículo 158 de la LCP.

En todo caso, el Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del proyecto, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato u orden de compra.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato u orden de compra previo al vencimiento del plazo contractual. La solicitud deberá hacerla el contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso, y deberá estar debidamente justificada de acuerdo a lo establecido en la LCP. CEPA tendrá VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recibida la solicitud para dar respuesta, según lo establecido en el art. 86 de la LPA.

#### 12. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

#### 12.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El contrato u órdenes de compra que resultare del presente proceso de Contratación Directa, podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa.

# 12.2.MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato u Orden de Compra que resulte del presente proceso de Contratación Directa, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del contrato u Orden de Compra; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP.

## 13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El nombramiento del Administrador de contrato será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación y/o Orden de Compra. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizará que se cumplan los requisitos establecidos en el o los contratos u orden de compra, lo establecido en el DSO y lo indicado en la LCP, su reglamento y normativas aplicables; así como de las responsabilidades enunciadas en el art. 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el Administrador de contrato podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la ejecución entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El Administrador de contrato u orden de compra, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP

El o los Administradores de Contrato u orden de compra, para la elaboración de las actas de recepción, deberá garantizar que sean emitidas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En caso de otorgarse anticipo, el Administrador de contrato u orden de compra, será el responsable de verificar y autorizar (si procede) la documentación presentada por el contratista como: nota de solicitud de anticipo y el su plan de inversión; debiendo cerciorarse que el porcentaje autorizado e indicado en el DSO, contrato u orden de compra, como anticipo sea el otorgado, asimismo, deberá solicitar al contratista la presentación en la UCP de la respectiva Garantía de Buena Inversión de Anticipo, conforme a lo indicado en el numeral 15 literal D de la Sección III de este DSO.

## 14. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El Administrador de contrato, después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva y antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el Art. 162, literal h) de la LCP; y numeral 17 del Instructivo para el seguimiento a la ejecución contractual (pág. 48).

# 15. REMISIÓN DE DOCUMENTOS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El Administrador de contrato u Orden de Compra, enviará obligatoriamente a la UCP, la siguiente documentación:

- 1. Copia de la Orden de Inicio
- 2. Copia de las Actas de Recepción Parcial, Recepción Provisional y Recepción Definitiva u otras que sean detalladas en el DSO, posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios. (Art. 162 literales d) y e) de la LCP)
- 3. Copia de comprobantes de pago de acuerdo a lo contratado y pago o amortización del anticipo si fue otorgado, tales como crédito fiscal, factura de consumidor final y recibo simple.
- 4. Informe de vencimiento de garantías, ya sea para su devolución o solicitud de prórroga del plazo

Asimismo, deberá enviar la documentación pertinente en caso se gestione procesos sancionatorios al contratista, otorgamiento o denegatoria de prórrogas y modificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y el Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual, emitido por la DINAC el 5 de febrero del 2025.

# 16. INFORMES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador de contrato u Orden de Compra, deberá remitir a la UCP, los Informes mensuales del avance de ejecución del contrato, de conformidad al artículo 162 literal b) de la LCP e Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual Código: INS-2025-001 emitido

por la DINAC, para lo cual podrá utilizar el formato N°12 de este DSO. podrá utilizarse el Formulario

Lo anterior, no aplica para los procesos de única entrega.

#### 17. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del contrato u orden de compra, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

- a) Administrador de contrato u Orden de Compra por parte de CEPA, según lo estipulado en el contrato u orden de compra.
- b) Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Ofertante, o en el contrato u orden de compra.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

## 18. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZOS DE REVISIÓN

La recepción del servicio será de la siguiente manera:

#### a) Renovación de la licencia/soporte:

Se recibirá a través de Acta de Recepción Definitiva, la renovación de la licencia.

#### b) Asistencia técnica:

Se levantará acta de recepción definitiva, una vez finalizado el plazo de los 12 meses de soporte.

Las actas serán firmadas por el Contratista o su representante, el Administrador del Contrato por parte de CEPA y por el Supervisor si los hubiere.

El administrador de contrato deberá remitir el acta original a la Gerencia Financiera para los trámites de pago. Y copia del acta a la UCP, a más tardar en tres (3) días hábiles, después de haber sido emitida, de conformidad con el literal e) del artículo 162 de la LCP.

#### 19. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato u orden de compra se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

## 20. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del Contrato u Orden de Compra, según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el art. 175 de la LCP.

### 21. SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL.

#### 21.1. PROTECCIÓN AL PERSONAL

Todo el personal a cargo del Contratista deberá recibir como mínimo, las protecciones establecidas en las leyes salvadoreñas en cuanto a seguridad social y previsional, seguros por accidentes de trabajo, indemnizaciones y pagos de beneficios en caso de lesiones o muertes, durante el tiempo que preste sus servicios en el desarrollo de la obra.

# 21.1.1. ESPECIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL

El objetivo principal del establecimiento del Plan de Seguridad Industrial será de reducir al máximo los riesgos relacionados con las tareas a ejecutar, garantizando la seguridad de sus trabajadores, así como de los operadores del aeropuerto, durante la ejecución del Proyecto. El Contratista presentará en un plazo máximo de 20 días calendario, las correcciones al plan de Seguridad Industrial presentando con su oferta, si es solicitada por CEPA. Dicho plan deberá contener los lineamientos generales que el Contratista deberá cumplir, como mínimo el Plan deberá incorporar los siguientes temas:

- ✓ Procedimientos de trabajo seguro, basado en permisos de trabajo para todas sus actividades, especialmente las de mayor riesgo (trabajos en altura, con riesgo eléctrico, trabajos en caliente, espacios confinados, excavaciones, etc.).
- ✓ Programa de reuniones de seguridad.
- ✓ Programa de supervisión de seguridad industrial.
- ✓ Atención de primeros auxilios, emergencias de seguridad y salud ocupacional.
- ✓ Programa de orden y limpieza.

El Contratista deberá cumplir durante la ejecución de los trabajos con La Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo vigente, lo anterior con el objeto de establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional, a fin de establecer el marco de garantías y responsabilidades para los trabajadores frente a los riesgos derivados del trabajo.

El Contratista deberá contar dentro de su personal permanente con un Profesional quien ejercerá la función de Supervisor de la Seguridad y Salud Ocupacional. Con este profesional, el área encargada de la Prevención de Riesgos Ocupacionales del aeropuerto mantendrá contacto directo para verificar el cumplimiento de las Reglas de Seguridad por parte de los trabajadores; dicho profesional será responsable de coordinar, implementar, asegurar y verificar continuamente que los trabajos se ejecuten con normalidad, salvaguardando con suficiente seguridad, y asi prevenir cualquier accidente en el área de trabajo, considerando la continuidad de las operaciones aeroportuarias.

Será obligación del personal de seguridad industrial del Contratista, exigir y verificar que todo el personal, ya sea obrero, visitante y técnico, hagan uso del equipo de protección como: cascos, chalecos reflectivos, arneses de seguridad, líneas de vida, líneas de restricción de caídas, líneas de posicionamiento, guantes de cuero adecuados, lentes de seguridad claros, lentes de seguridad oscuros, protector facial, caretas para soldar, delantales para soldador, protección respiratoria para partículas, gases, según aplique, protectores auditivos, calzado de seguridad y otros equipos de seguridad adicionales, de acuerdo a las tareas a realizar, todo con el objeto que se ejecuten las labores sin riesgo de accidentes.

Deberá también colocar rótulos de seguridad en las áreas de trabajo como avisos de uso de equipo de protección obligatorio por ejemplo usos de casco de protección industrial, aviso de peligro, aviso de no fumar, restricciones de paso, y otros.

# 21.1.2. <u>NORMAS</u> DE SEGURIDAD PARA LA PERMANENCIA EN EL RECINTO AEROPORTUARIO

El Contratista se compromete a cumplir todas las normas de seguridad del Aeropuerto, de acuerdo con lo indicado por la Gerencia Aeroportuaria, y protegerá de cualquier daño toda la propiedad de CEPA en el área de trabajo, en su proximidad.

El Contratista, antes de dar inicio con el desarrollo de los trabajos, deberá presentar a la Comisión, toda la información respecto de su personal que laborará dentro de las instalaciones del aeropuerto. La información mínima requerida es la siguiente:

- a) Nómina del personal que ejecutará los trabajos objeto de estos términos de referencia, acompañada de copia de DUI, tarjeta del seguro social vigente, último certificado patronal u otro documento de identificación de cada uno de los trabajadores.
- b) Solvencia de la Policía Nacional Civil y Constancia de antecedentes penales de cada uno de los trabajadores.
- c) Cargo a desempeñar por cada uno de los trabajadores durante el proyecto.
- d) Todo el personal que ingrese al recinto aeroportuario debe recibir una charla de inducción de la seguridad industrial, operacional y física.
- e) Entrega por parte del Aeropuerto, de Carnés de identificación para cada uno de los trabajadores, indicando el cargo y el área en la que se movilizará, los cuales tendrán que ser firmados y sellados por el representante legal del Contratista. Estos carnés deberán ser portados de forma visible por el trabajador siempre que ingrese y permanezca en las instalaciones del Aeropuerto.
- f) Nombre del representante o encargado que controlará a los trabajadores a la hora de su ingreso a las instalaciones Aeroportuarias.
- g) Definición del sistema de transporte a utilizar por el personal para el ingreso a las instalaciones Aeroportuarias. Si el transporte para el traslado del personal es un pick-up, debe de tener una baranda metálica, que evite la caída de un trabajador.
- h) Listado de equipo, herramientas y materiales que van a ocupar para el proyecto. El ingreso de estos artículos propios del Contratista será autorizado por el Jefe de Seguridad Aeroportuaria.
- i) Cumplir las normas de conducta, por lo que deberá de abstenerse de realizar acciones que atenten contra la integridad física y moral de los trabajadores (riñas, bromas, etc.)
- j) Cumplir las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso.
  - 21.1.3. Además de las medidas antes mencionadas, el Contratista deberá considerar lo siguiente:
- a) El Contratista será responsable de cualquier acto de interferencia ilícita que cometa cualquiera de sus trabajadores, así como de cualquier accidente que ocurra dentro del recinto Aeroportuario imputable al Contratista o sus trabajadores, para lo cual debe disponer en todo momento de un medio de transporte adecuado, para el traslado a un centro asistencial médico, al trabajador accidentado, y de un botiquín con los insumos médicos para primeros auxilios, cuyo listado será proporcionado por la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios en coordinación con la Unidad Médica Aeroportuaria y deberá contener como mínimo sin limitarse a: sobres de gasas estériles, bajalenguas, torundas de gasa, esparadrapo (rollos), apósitos (compresas), guantes desechables, vendas de rollo de 2 pulgadas, vendas triangulares (charpas), férulas para brazo, férulas para antebrazo, férula espinal, tratamiento

- para quemaduras (crema tópica), algodón, tijera con punta redonda, lámpara de mano, lista de teléfonos de emergencia para solicitar ayuda, entre otros que sean requeridos.
- b) Una vez entregado el listado del personal que trabajará con el Contratista, deberá de recibir una charla para hacer conciencia en la seguridad ocupacional y protección Aeroportuaria, la cual será impartida por personal del Aeropuerto, considerando que es un área fiscal donde están establecidas autoridades del Estado y propias de esta Comisión.
- c) El Contratista deberá comunicar a su personal que cada trabajador que sea ubicado fuera del área de sus labores, se someterá a las verificaciones de seguridad y se tomarán las medidas correspondientes.
- d) El Contratista proporcionará a todos los trabajadores una camiseta identificada con el logo de la empresa para la que labora.

Todo permiso para ingresos adicionales, especialmente de personal, deberá hacerse con 48 horas de anticipación; ya que esto será considerado por el Aeropuerto.

## 21.1.4. PREVENCIÓN E INFORME DE ACCIDENTES

- a) El Contratista tomará durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra, las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, durante su permanencia en los tramos de construcción, personas ajenas y propiedades, en este sentido deberá proporcionar chalecos reflectivos a sus trabajadores de campo, mientras permanezcan en el recinto aeroportuario, para evitar accidentes, asimismo, éste deberá señalizar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección.
- b) Proteger las áreas de trabajo donde se desarrolla el proyecto, con señalización, barandillas, vallas, etc. en especial cuando transiten trabajadores de CEPA, personas usuarias o visitantes por dichas áreas.
  - En general, el Contratista cumplirá con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y el área encargada de la Prevención de Riesgos Ocupacionales, verificará el cumplimiento en coordinación con el supervisor asignado al proyecto y/o administrador de contrato de la Comisión.
- c) En caso de que cualquier operación, condición o práctica fuere considerada peligrosa por el Supervisor de la Comisión durante el período de ejecución del contrato, el Contratista al ser notificado por escrito al respecto, tomará las medidas correctivas apropiadas dentro de las circunstancias y cumplirá con las instrucciones que se le indiquen; en caso contrario, el Supervisor de la Comisión podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas.
- d) Nada de lo contenido en estas especificaciones exonerará al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo durante todo el tiempo de ejecución de las obras.
- e) Dentro de las 24 horas siguientes al suceso de cualquier accidente u otro acontecimiento que resulte, o pudiere resultar en lesiones a una tercera persona y que fuere atribuible a cualquier acción o falta de acción del Contratista o de cualquier empleado y que proviniera en cualquier forma de la ejecución del contrato, el Contratista enviará un informe por escrito

en forma amplia y precisa de dicho accidente o suceso al área encargada de la Prevención de Riesgos Ocupacionales, quien realizará una investigación minuciosa de lo sucedido, con el objetivo de determinar la causa raíz que provocó el accidente, y establecer las recomendaciones para evitar que suceda de nuevo. Además, el Contratista deberá elaborar y enviar el respectivo informe al Ministerio de Trabajo y Previsión Social,

# 21.1.5. OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL PARA LAS EMPRESAS QUE REALIZAN TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIAS

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE EL CONTRATISTA DEBE PROPORCIONAR SEGÚN LOS RIESGOS Y EXIGENCIAS:

- ✓ Casco de seguridad.
- ✓ Chaleco fluorescente con franjas reflectivas (con logotipo de la empresa).
- ✓ Zapatos industriales.
- ✓ Mascarilla desechable.
- ✓ Vestimenta formal (pantalón y camisa con mangas)
- ✓ Lentes de seguridad
- ✓ Arnés.
- ✓ Líneas de vida
- ✓ Al personal que labora en la colocación de concreto le proporcionará botas de hule, guantes de carnaza o cascos de protección industrial bajo norma de seguridad.

## MEDIDAS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL

- ✓ Usar todo el tiempo el equipo de protección personal.
- ✓ Caminar por los accesos peatonales.
- ✓ Señalizar áreas con riesgos, por ejemplo, excavaciones, tableros eléctricos provisionales, bodega, punto de seguridad, etc.
- ✓ Colocar la basura en recipiente destinados para la recolección.
- ✓ No ingresar a zonas no autorizadas.
- ✓ No movilizar los dispositivos de contra incendios, a menos que sea para atender una emergencia.
- ✓ Hacer buen uso de los sanitarios.
- ✓ Colaborar en todo sentido, con la supervisión de prevención de riesgos.
- ✓ Atender las instrucciones de los miembros de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios y brigadas en caso de emergencias.

#### REGULACIONES DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

- ✓ Portar los documentos de tránsito y seguridad vial de los equipos y del personal que los opera vigentes.
- ✓ Cumplir la reglamentación de tránsito interna.
- ✓ Respetar y cumplir la velocidad autorizada dentro del recinto 20 kph.
- ✓ Usar el cinturón de seguridad.
- ✓ Hacer buen uso de los parqueos, estacionar en posición de salida.
- ✓ Dar prioridad de paso a ciclistas, motociclistas y peatones.
- ✓ No estacionarse en las áreas no autorizadas.
- ✓ No abandonar o dejar las unidades en áreas no autorizadas.

# **PROHIBICIONES**

✓ Se prohíbe fumar, portar cerrillos, encendedores, u fuentes de ignición.

- ✓ Se prohíbe ingresar a las instalaciones bajo los efectos de bebidas embriagantes o de estupefacientes o drogas, o ingerirlas dentro de las instalaciones.
- ✓ Se prohíbe hablar por teléfono o intercomunicador cuando va al volante.
- ✓ Se prohíbe transportarse en la palangana en un pick-up sin barandal.
- ✓ Se prohíbe rebasar o hacer doble fila en las calles internas del recinto.
- ✓ Se prohíbe permanecer en el recinto en ropas menores o en toalla.
- ✓ Se prohíbe obstruir el paso en su totalidad.
- ✓ Se prohíbe aparcarse en las rutas de evacuación.
- ✓ Se prohíbe usar los teléfonos celulares por parte del personal dentro de la jornada laboral con excepción de la supervisión. Los celulares podrán ser utilizados en el periodo de descanso a la hora de tomar los alimentos o en situaciones de emergencia.
- ✓ Se prohíbe ingresar unidades de transporte o vehículos en malas condiciones de funcionamiento.
- ✓ Se prohíbe utilizar lenguaje lesivo, expresiones verbales y no verbales, encaminadas a dañar la armonía, bienestar y la integridad de los trabajadores, las trabajadoras, funcionarios y personas usuarias.
- ✓ Se prohíbe portar o mantener armas de cualquier clase durante el desempeño del trabaio.
- ✓ Se prohíbe cometer actos inmorales; usar palabras soeces o dirigirse al personal, personas usuarias en forma indecorosa, irrespetuosa o insultante.
- ✓ Se prohíbe ejecutar actos o expresiones que dañen la moral y la dignidad de otras personas, especialmente las que sean de contenido sexual y que sean consideradas ofensivas y no deseadas por la persona a quien van dirigidas.

### CONDICIONES DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

- ✓ Deberán cumplir la reglamentación de tránsito.
- ✓ Deberán aprobar la inspección de seguridad que realiza el área encargada de la prevención de riesgos ocupacionales de CEPA. (luces, carrocería, llantas, frenos, extras, goteos de aceite, entre otros)
- ✓ Deberán estar en buen estado de funcionamiento.
- ✓ Deberán tener la identificación visible de la empresa propietaria.
- ✓ Deberán portar lona para proteger el producto, con las medidas correctas y en buenas condiciones.

Las regulaciones no contenidas en este apartado, pero que están contenidas en las leyes y regulaciones del Aeropuerto se consideraran de obligado cumplimiento.

# 22. Cumplimiento a Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje.

Conforme a lo dispuesto en el literal a) de la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, los contratistas con el objeto de minimizar la cantidad de residuos que se produzcan, en lo posible deberá sustituirse la utilización de plásticos de un solo uso (productos desechables), priorizando el uso de productos reutilizables biodegradables (cartón, madera, papel, etc.).

### ANEXO 2 - DOCUMENTACION LEGAL DEL OFERTANTE

La documentación legal establecida a continuación y solvencias, en caso no se haya presentado en físico en su oferta, será verificada a través de RUPES, de no encontrarse uno o más documentos o que estos contengan errores o se encuentren vencidos o exista omisiones u otro, se podrá requerir la subsanación al ofertante.

#### Documentación del ofertante:

- a) Toda Persona Natural Nacional deberá presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:
  - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente u homologado.
  - ii. NIT, si no ha sido el DUI homologado
  - iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
  - iv. La CEPA podrá requerir las solvencias original o copia de las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes, impresas o electrónicas, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de ofertas.
- b) Toda **Persona Jurídica Nacional**, deberá presentar original o fotocopia simple, de la documentación siguiente:
  - i. Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S), además de lo establecido en los romanos iv. v. vii. viii. vix de este literal.
  - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
  - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
  - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
  - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
  - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo Nº 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial Nº 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
  - vii. NIT del oferente.
  - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
    - ix. DUI vigente u homologado o Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
- c) Solvencias: La comprobación y acreditación para ofertar se realizará mediante una declaración Jurada conforme al **Formulario F3**. Sin perjuicio de lo anterior la CEPA podrá requerir copia u original de las Solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, impresas o electrónicas, vigentes entre otros documentos de acreditación, según el artículo 99 de la LCP. (si aplica de acuerdo al numeral 16 Formalización de contrato de este DSO)
- d) La **Persona Natural Extranjera** debe presentar: Fotocopia simple, de Pasaporte o Carné de Residente vigente, legible y ampliado al 100%.

- e) La **Persona Jurídica Extranjera**, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:
  - Escritura de Constitución de la Sociedad.
  - Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
  - Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
- f) Los participantes podrán presentarse en Unión de Personas (UDP), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
  - i. Deberán estar legalmente constituidos como UDP, por lo que deberá presentar Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la UDP, para participar en el presente proceso de compra.
  - ii. Las personas que formen parte de la UDP, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente licitación.
  - iii. El Ofertante que formase parte de una UDP, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión o PCO, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
  - iv. La UDP deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.
  - v. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Personas, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del a, b, c, d y e) (según el caso) así como los indicados en el numeral en la documentación financiera.
  - vi. Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la UDP.
  - vii. La UDP deberá estar inscrita en RUPES.
- g) Los participantes podrán presentarse en Participación Conjunta de Oferentes (PCO), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
  - i. Carta de intención donde conste que, si la oferta resulte adjudicada, legalizarán la unión de personas.
  - ii. Las personas que formen parte de la PCO, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la unión de personas, con respecto al proceso de contratación y ejecución del presente proceso de compra.
  - iii. El Oferente que formase parte de una PCO, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.

- iv. Si llegase a resultar adjudicado, deberá legalizar la unión conjunta, con el objeto de formalizar la contratación como UDP, debiendo considerar lo establecido en el literal f de este Anexo.
- v. Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO), deberá cumplir lo establecido en el artículo 93 de la LCP, y cada participante deberá estar inscrito en RUPES.
- h) Si el participante es una **Sucursal de Empresa Extranjera**, presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.

## ANEXO 3 - DOCUMENTACION LEGAL PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

La documentación legal para la formalización contractual (contrato) y solvencias, se detalla a continuación, en caso no se haya presentado en físico en su oferta, se obtendrá por medio del RUPES y de no encontrarse uno o más documentos o que estos se encuentren vencidos o se observen, se podrá requerir la subsanación al adjudicado.

## 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) **Persona Natural Nacional**, fotocopias simples, legibles de:
  - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente u homologado
  - ii. NIT, si no ha sido el DUI homologado
  - iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
  - iv. Solvencias original o copias de: tributaria, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes, impresas o electrónicas,
- b) Persona Jurídica Nacional, original o fotocopia simple legible, de la documentación siguiente:
  - i. Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S) debidamente inscrito.
  - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
  - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
  - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
  - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
  - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo Nº 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial Nº 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
  - vii. NIT del oferente.
  - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
  - ix. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
  - x. Originales o copias, de Solvencias: tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, impresas o electrónicas.
- c) La **Persona Natural Extranjera**, fotocopia simple del Pasaporte o Carné de Residente vigente, legible.
- d) La **Persona Jurídica Extranjera**, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar apostillada la documentación siguiente:
  - Escritura de Constitución de la Sociedad.
  - Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).

- Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
- e) **Sucursal de Empresa Extranjera,** original o fotocopia simple legible, de la documentación establecida en el literal b) de este Anexo.

### f) UNIÓN DE PERSONAS:

En el caso que haya participado como PCO o UDP deberá presentar lo siguiente:

- i. Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la UDP
- ii. Documentos indicados en los literales a), b), c) o d) de este Anexo, según aplique.

#### 2. SOLVENCIAS

Para la firma del contrato, el adjudicado si no se encuentran en RUPES las solvencias vigentes, deberá presentar, copia u original las siguientes solvencias impresas o electrónicas, vigentes, según lo establecido en los artículos 24 y 99 de la LCP; 50 de su Reglamento y artículo 1316 del Código Civil, si no son presentadas en físico, se verificará:

- 1. Solvencia Tributaria:
- 2. Solvencias de Seguridad Social;
- 3. Solvencias de Seguridad Previsional. En caso de no tener trabajadores a su cargo, deberá presentar constancia de las instituciones correspondientes, en la que se exprese que no tiene personal cotizante
- 4. Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social.

Los adjudicados como UDP, deberán presentar las solvencias a nombre de la Unión de Personas.

En caso el DSO indique la formalización contractual por medio de Orden de Compra, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 de la Sección III del DSO, en caso que se haya adjudicado a un proveedor, un monto menor o igual a los US \$10,000.00 sin incluir IVA, podrá formalizarse la contratación por medio de Orden de Compra, debiendo el adjudicado presentar únicamente el Formulario F13. "Declaración Jurada (Contratación)", para comprobar su capacidad legal para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la LCP.

# 3. PRÓRROGA PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION PARA LA FIRMA DE CONTRATO O EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

La CEPA podrá otorgar prórroga para la presentación de documentación legal y solvencias en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, de conformidad con el artículo 129 de la LCP.

El procedimiento de prórroga se efectuará de la siguiente manera:

1. El adjudicado deberá presentar a la Gerencia Legal de CEPA o a la Unidad de Compras Públicas la solicitud de prórroga con la debida justificación, por medio de nota o correo electrónico a la dirección solicitudprorrogas.legal@cepa.gob.sv previo al vencimiento del plazo legal para firma del contrato. Para tal efecto, debe detallar los días hábiles que solicita

- de prórroga para la suscripción del contrato y adjuntar los comprobantes que acrediten la justificación señalada.
- 2. La Gerencia Legal elaborará opinión en relación con la solicitud presentada y la UCP emitirá respuesta y notificará al adjudicado, por medio de nota o correo electrónico acreditado en el procedimiento de contratación.
- 3. No se aceptarán solicitudes de prórroga fuera del plazo y horario establecido, que para tal efecto se entenderán los comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA.
- 4. Cualquier consulta sobre el procedimiento de prórroga puede direccionarla al número: 2537-1225.

De acuerdo a lo anterior y con base al artículo 1551 del Código Civil, el no presentar la documentación y solvencias indicadas en los numerales anteriores, generaría lo siguiente: "Es nulo todo acto o contrato a que falta alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo acto o contrato, según su especie y la calidad o estado de las partes. --La nulidad puede ser absoluta o relativa..."

### ANEXO 4 - POLITICA ANTISOBORNO CEPA

En la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) reafirmamos nuestro compromiso institucional con el desarrollo de infraestructura y servicios logísticos de calidad en puertos, aeropuertos y ferrocarriles, dentro de un marco de transparencia, integridad y cumplimiento legal. Como entidad pública estratégica de El Salvador, comprendemos que prevenir el soborno no solo es una obligación legal, sino una condición esencial para proteger el interés público, la confianza ciudadana y la sostenibilidad institucional.

En conformidad con la norma ISO 37001 declaramos la siguiente **Política Antisoborno**, que aplica a todas las personas que actúan en nombre de CEPA, incluidos miembros de Junta Directiva, Administración Superior, empleados, contratistas, socios de negocio y partes interesadas:

- a) Cero Tolerancia al Soborno: CEPA prohíbe cualquier tipo de soborno, ya sea directo o indirecto, financiero o no financiero, independientemente del valor, lugar o medio. No se permitirá ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar ventajas indebidas bajo ninguna circunstancia. Promovemos una cultura institucional de cero tolerancias, basada en integridad y legalidad.
- b) Cumplimiento Legal y Normativo: Nos comprometemos a cumplir con toda la legislación antisoborno aplicable, incluyendo leyes nacionales, internacionales y compromisos voluntarios, así como los requisitos contractuales y reglamentarios que rigen nuestras operaciones.
- c) Cultura Organizacional: Reconocemos que una cultura organizacional, es el primer blindaje frente al soborno. Promovemos una cultura de integridad y rechazo al soborno, contribuyendo a una colectividad ética, transparente y responsable.
- d) Relaciones con Socios de Negocio: CEPA establece relaciones con socios de negocio que compartan principios de integridad y legalidad. Identificamos y gestionamos el nivel de exposición al soborno de cada socio, considerando su historial, tipo de relación, contexto de operación y mecanismos de control. Las alianzas se evalúan con base en criterios de debida diligencia, y se priorizan vínculos con entidades que demuestren compromiso de anticorrupción.
- e) Gestión de Conflictos de Interés: CEPA promueve su identificación temprana, declaración oportuna y tratamiento riguroso. Toda decisión Institucional debe estar libre de influencias personales, familiares, económicas o políticas que comprometan la objetividad, imparcialidad y legalidad de los actos administrativos.
- f) Canales de Denuncia: CEPA pone a disposición de sus empleados y público en general los canales Institucionales visibles, accesibles y seguros para la recepción de denuncias sobre actos que pueden ser constitutivos de soborno, cohecho, corrupción, debilidad en el Sistema de Gestión Antisoborno o cualquier conducta antiética que vulnere la integridad pública. Los canales oficiales habilitados son: el número de teléfono +503 2537-1460, el correo electrónico denunciasoborno@cepa.gob.sv, enlace web www.cepa.gob.sv/denunciasoborno y otros canales secundarios que defina el Órgano de Gobierno de CEPA, los cuales permitirán presentar reportes con identidad reservada o anónima, según lo decida el denunciante. CEPA garantiza el trato confidencial de la información, la protección integral del denunciante bajo el principio de buena fe y la prohibición absoluta de represalias contra el informante, así como, el seguimiento oportuno y documentado de cada caso, conforme a los protocolos internos establecidos por la Función Antisoborno.

- g) Independencia de la Función Antisoborno: La Función Antisoborno será el ente responsable de coordinar, monitorear y supervisar la implementación efectiva del Sistema de Gestión Antisoborno de CEPA. Esta función operará con plena independencia y autoridad suficiente, y estará integrada por representantes de la Alta Dirección, garantizando un enfoque estratégico y operativo en sus decisiones. Para asegurar la independencia y la capacidad de actuación directa, la Función Antisoborno incluye a un representante designado por la Junta Directiva, en su calidad de Órgano de Gobierno. Esta estructura fortalece el acceso inmediato y sin intermediarios al máximo nivel de gobernanza institucional, permitiendo la atención ágil y confidencial de denuncias, así como la comunicación directa de hallazgos relevantes, recomendaciones y situaciones críticas relacionadas con el soborno.
- h) Obligatoriedad y Consecuencias: Todo el personal de CEPA, socios de negocio y partes interesadas están obligados a cumplir esta política, por lo que, su incumplimiento, podrá conllevar acciones disciplinarias, rescisión de contrato y/o acciones legales, según corresponda.
- i) Revisión y Mejora Continua: Revisamos y mejoramos de forma periódica la eficacia de nuestro SGA, asegurando su adecuación a los cambios legales, contextuales o Institucionales, y a los resultados del análisis de riesgos, auditorías internas y revisiones de la Alta Dirección.

La Política de Antisoborno de CEPA (SGA-PLA-PO-001) fue aprobada por la Junta Directiva (Órgano de Gobierno), el 16 de mayo de 2025, mediante el Punto Vigesimoquinto del Acta 0097.